



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 13 de mayo de 2005, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por las respectivas Universidades andaluzas.

8

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

8

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 26 de abril de 2005, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2003, por la que se regula el programa Carné Joven <26 en Andalucía. (BOJA núm. 93, de 16.5.2005).

15

2. Autoridades y personal
2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

16

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 14 de febrero de 2003, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de ATS/DUE convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas.

16

Número formado por dos fascículos
Martes, 24 de mayo de 2005
Año XXVII
Número 99 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Médicos de Familia en SCCU, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

17

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

18

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

19

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de mayo de 2005, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

19

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

19

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

20

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

22

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

24

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

25

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 94/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

26

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 193/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

26

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 70/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

27

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, correspondiente al ejercicio 2005.

27

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, correspondientes al ejercicio 2005.

27

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las Ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005) (Asociaciones).

27

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (asociaciones).

28

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005) (empresas).

28

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (empresas).

28

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (Asociaciones).

28

Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística a Entidades Locales (Convocatoria año 2004).

29

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

31

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 225/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

31

Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 134/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

31

Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 43/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

31

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de Andalucía que se indican, durante el primer trimestre del presente año, en el ámbito de la Programación Aula XXI.

32

Corrección de errores a la Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por el procedimiento abierto o restringido, bajo la forma de concurso y por el procedimiento negociado (BOJA núm. 63, de 1.4.2005).

32

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 149/05, interpuesto por doña Isabel María Martín Núñez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

33

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1698/04-S.3.^a, interpuesto por Agrícolas de Rías, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006.

33

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

34

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 720/2005. (PD. 1806/2005).

37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 82/2002. (PD. 1775/2005).

37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 545/2003. (PD. 1769/2005).

38

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante de los autos núm. 648/2001. (PD. 1774/2005).

38

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contrato de servicios «Adquisición e implementación de un nuevo sistema de diseño y producción editorial para el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

39

Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita («Servicio de limpieza y jardinería interior en edificio Villa Eugenia (Casa Rosa) en Sevilla»). (PD. 1815/2005).

39

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría que se indica (Expte. 29/05/2). (PD. 1804/2005).

39

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. 01/2005/44J). (PD. 1787/2005).

40

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación publicada en el BOJA núm. 80, de 26.4.2005 (CCA. +7+ZUEJ).

41

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Mejora de Ecosistemas Litorales en la Provincia de Huelva». Expte.: 304/05/M/00. (PD. 1800/2005).

41

Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios forestales en masas frondosas de Sierra Nevada» (Expte. 193/05/M/00). (PD. 1814/2005).

42

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Proyecto Básico y de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas (CREMA) en Algeciras, Cádiz» Expte. 568/05/M/00. (PD. 1798/2005).

42

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. Expte. 584/05/M/00. (PD. 1799/2005).

43

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 442/05/M/00). (PD. 1811/2005).

43

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 448/05/M/00). (PD. 1810/2005).

44

Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Tratamientos selvícolas en el Monte Venta Nueva P.N. Cardeña Montoro, t.m. Cardeña, Córdoba» (Expte. 331/05/M/00). (PD. 1801/2005).

44

Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Restauración canal de Fardes mediante el fomento de la vegetación en el P.N. Sierra de Huétor, Granada» (Expte. 410/05/M/00). (PD. 1809/2005).

45

Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Recuperación de acequias de riego tradicionales, provincia de Granada» (Expte. 409/05/M/00). (PD. 1812/2005).

45

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicio de comedor. (PD. 1773/2005).

46

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Resolución de 13 de mayo de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Construcción de estaciones de bombeo en el P.N. del Brazo del Este en los tt.mm. de Coria del Río y Puebla del Río (Sevilla)». (PD. 1805/2005).

47

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se convoca la contratación del servicio de venta en las tiendas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo Casa de los Tiros de Granada, Conjunto Monumental Alcazaba de Almería, Conjunto Arqueológico de Itálica, Museo Bellas Artes de Córdoba y Museo Arqueológico de Almería, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1803/2005).

47

Anuncio por el que se convoca la contratación de obras por procedimiento abierto para la ampliación estructural del Centro de Interpretación del Conjunto Dolménico de Antequera. (PD. 1802/2005).

47

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1771/2005).

48

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1770/2005).

48

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1790/2005).

49

Anuncio de modificación. (PD. 1816/2005).

49

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1817/2005).

49

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Licitación concurso obras de urbanización del PAU-1 «El Zarpazo» del PGOU de Lucena (Córdoba). (PD. 1783/2005).

50

Licitación concurso obras de rehabilitación singular de edificios en C/ Cañete de las Torres, núms. 12, 14, 16 y 18 y C/ Marbella, núms. 14 y 16, en la Barriada de Rehabilitación Integral (RIB) San Martín de Porres, de Córdoba. (PD. 1785/2005).

50

Licitación concurso obras de edificación de 53 VPA en las Parcelas 1 y 2 de la UA-3 del municipio de Vera (Almería). (PD. 1782/2005).

50

Licitación concurso de obras de demolición y construcción de 6 viviendas en la calle Soledad, núm. 1, del Area de Rehabilitación Concertada del Casco Histórico de Cádiz. (PD. 1786/2005).

51

Licitación concurso obras de rehabilitación de 4 viviendas en calle Pastora, núm. 10, Area de Rehabilitación Concertada del Casco Histórico de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 1784/2005).

51

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

52

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

52

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

52

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

52

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos.

53

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-70/04/EP.

53

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-110/04/ET.

53

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

53

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don José Sánchez Ruiz, DNI núm. 24627687, pliego de cargos y orden de incoación de expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Vistafranca, C/ Currito de la Cruz, núm. 6, 9.º B (Expte. MA-852, CTA. 34).

53

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

54

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

54

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

54

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

54

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

54

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

55

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

55

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	55
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	55
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	55
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	56
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	56
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	56
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	56
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.	57
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.	57

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a Viajes Ibermar, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Ibermar, sito en Motril, y con núm. de registro AV/GR/00139, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2004/GR/000019.	57
Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/017/2005.	57

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	57
Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativos a las Ayudas al Régimen de Utilización de Métodos de Producción Compatibles con el Medio Ambiente. Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Año 2003.	58

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la evaluación del ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes Públicos de Andalucía.	59
--	----

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.	59
Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	59
Edicto de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre modificación, suspensión y cantidades indebidamente percibidas de Pensión No Contributiva.	59
Edicto de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre confirmación del derecho a Pensión No Contributiva y cantidad indebidamente percibida.	59
Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de ratificación de declaración provisional de desamparo en los expedientes 187/04, 188/04, 189/04 y 190/04.	60
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0086.	60
Anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	60

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. D/15/04, del monte «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», Código CA-50019-CCAY.	61
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.	61
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.	61
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.	62
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	62
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	62

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza y Vías Pecuarias.	62	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	Anuncio de bases.	63
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/868/GC/INC.	63	AYUNTAMIENTO DE GINES	Anuncio de bases.	70
Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.	63		Anuncio de bases.	74
		AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	Anuncio de bases.	78
			Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 20, de 31.1.2005).	85
AYUNTAMIENTO DE ARACENA		AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	Anuncio de bases.	85
Edicto de 10 de mayo de 2005, sobre subsanación de erratas en anuncio de bases.	63	AYUNTAMIENTO DE VIATOR	Anuncio de bases.	88

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 2005, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por las respectivas Universidades andaluzas.

La Consejería de Economía y Hacienda considera de interés incentivar la formación académica especializada que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional, premiando los mejores expedientes académicos de los alumnos licenciados en Economía o en Administración y Dirección de Empresas en las Universidades andaluzas.

A través de la convocatoria de estos premios se intenta, asimismo, profundizar en la línea de colaboración ya existente entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Universidades andaluzas. Sobre esta base se conseguirá un adecuado estímulo al esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y con ello la consecución, en un futuro inmediato, de profesionales altamente cualificados en el ámbito económico.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Objeto.

Se convocan nueve premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como tres premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estos premios los alumnos que hayan obtenido la correspondiente Licenciatura en el Curso Académico 2004/2005 por las respectivas Universidades andaluzas.

Tercero. Participación.

Tendrán acceso a estos premios aquellos alumnos cuyos expedientes, evaluados por las Juntas del Centro respectivo con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 2 del punto Quinto de la presente Orden, resulten los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 2004/2005.

Cuarto. Dotación de los premios.

La cuantía de los premios será de 1.600 euros para cada uno de los especificados.

Quinto. Órgano y criterios de selección.

1. Los Decanos de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo, el nombre del candidato, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 de este punto.

2. La propuesta recaerá en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan

para la obtención del título de Licenciado en Economía, y tengan mejor expediente académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, apartado segundo, «Cálculo de notas medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente» del Acuerdo, de 19 de mayo de 2004, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias (BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2004).

Sexto. Documentación y plazos.

1. Los Decanos de los distintos Centros remitirán a la Secretaría General de Economía la propuesta de las Juntas de cada Centro antes del día 31 de octubre de 2005.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los candidatos cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, número de identificación fiscal, dirección y teléfono del candidato propuesto, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la selección firmada por el Secretario de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

Séptimo. Resolución.

El Secretario General de Economía dictará la resolución procedente por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda basándose en las propuestas de los Decanos, en el plazo de quince días a contar desde la remisión de la última propuesta. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Secretaría General de Economía, que resolverá lo procedente por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

PREAMBULO

En pleno proceso de desarrollo del VI Acuerdo de Concertación Social y hasta la total operatividad de las medidas previstas en el mismo, se hace necesario avanzar en mecanismos que incentiven el autoempleo y den respuestas eficaces y eficientes al colectivo de autónomos.

En este sentido la presente Orden tiene como finalidad desarrollar determinadas líneas de ayuda al autoempleo contempladas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo.

La misma incluye medidas dirigidas a mujeres, jóvenes y colectivos más desfavorecidos, en el contexto de una política integradora que contempla itinerarios individualizados profesionales y laborales hacia el trabajo por cuenta propia.

Estas medidas vienen a reforzar el papel de capital importancia que tiene el trabajo autónomo como valor añadido y fuente de riqueza en la economía andaluza y por el peso específico que representa este colectivo, tal y como refleja el incremento notable producido en los últimos años. Por todo ello, este sector se considera estratégico debido a su papel dinamizador en la economía andaluza, la generación de empleo, y por su cada vez mayor presencia en los sectores económicos emergentes relacionados, entre otros, con los nuevos yacimientos de empleo.

El hecho de que las ayudas reguladas en la presente Orden estén dirigidas a personas desempleadas que inicien su actividad como autónomos respecto de determinados sectores, y a aquellas personas autónomas que por primera vez realicen contrataciones laborales de carácter indefinido y a jornada completa o transformen contratos de duración determinada en indefinidos, de forma simultánea, y la repercusión que sobre el tejido productivo de nuestra Comunidad Autónoma tienen tanto la constitución de nuevos autónomos como la consolidación de los mismos en nuestro territorio, determina el sometimiento de dichas ayudas a un régimen de concurrencia no competitiva, no resultando necesario establecer comparación entre solicitudes ni prelación entre las mismas, en aplicación de la excepción contenida por el párrafo 2.º del apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el apartado 7 del artículo 30 de la también citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como beneficiar a las personas objeto de estas ayudas de la excepción establecida por el apartado segundo del artículo 13 de la misma Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por finalidad desarrollar para el ejercicio 2005 las ayudas al inicio de actividad y a la/s primera/s contratación/es de carácter indefinido, o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido que simultáneamente realice la persona constituida como autónoma, recogidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo y cuyas actividades a desarrollar se encuentren encuadradas en los artículos 5 y 13 de la presente Orden.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

En razón de la dinamización y consolidación del tejido productivo en nuestra Comunidad Autónoma pretendidas por las medidas contenidas en esta Orden, las ayudas por ella reguladas no se someterán al régimen de concurrencia com-

petitiva, pudiéndose conceder en atención a la concurrencia, en la persona perceptora de la ayuda de la situación legal de desempleada en el momento de iniciar la actividad autónoma, o la formalización por primera vez de contrato/s laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa o transformación/es contrato/s de duración determinada en indefinido/s, de forma simultánea, y del resto de los requisitos exigidos en ésta, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, resultándoles de aplicación la excepción establecida para dicho régimen en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CAPITULO II

Ayuda al inicio de actividad

Artículo 3. Objeto.

El objeto de esta ayuda es contribuir a que aquellas personas desempleadas que pertenezcan a los colectivos descritos por el artículo 4 de la presente Orden, y que se constituyan como autónomas para el ejercicio de una actividad que se encuentre encuadrada en alguna de las establecidas en el artículo 5 de la misma, dispongan de una ayuda a tanto alzado, con carácter de pago en firme, al inicio de la actividad.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

1. - Mujeres jóvenes hasta 30 años.
- Hombres jóvenes hasta 30 años.

En ambos supuestos, y antes del inicio de la actividad autónoma, habrán de cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Personas que hayan sido usuarias de los Servicios de Andalucía Orienta y que en su itinerario de inserción se contemple la posibilidad del autoempleo como medida de fomento.
- b) Personas que hayan participado y superado Programas de Formación Profesional Ocupacional, Formación Profesional Reglada o Formación Continua, en materias relacionadas con la actividad a desarrollar, siempre que hayan sido impartidos u homologados por algún Servicio Público de Empleo o las Administraciones Educativas.
- c) Personas que hayan participado y superado Programas de Escuelas Taller o Casas de Oficio, siempre que la labor realizada en ellos esté directamente relacionada con la actividad a desarrollar.

2. Mujeres mayores de 30 y menores de 45 años inclusive.

3. Personas paradas de larga duración mayores de 45 años.

En relación a los apartados 2 y 3 de este mismo artículo, deberá tenerse en cuenta que únicamente podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellos cuyo currículum profesional determine que cuentan con una cualificación, experiencia laboral o formación profesional suficiente en relación con la actividad a desarrollar, circunstancia que podrá ser acreditada por los Servicios de Andalucía Orienta, las Oficinas de Empleo o, en su caso, las Administraciones Educativas.

4. Todas aquellas personas que hayan completado su participación en un Taller de Empleo, siempre que la labor realizada esté directamente relacionada con la actividad a desarrollar.

5. Aquellas personas en las que concurra alguna de las siguientes características:

- a) Personas con discapacidad. A los efectos de esta ayuda adquirirá esta condición quien acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- b) Personas inmigrantes.
- c) Personas pertenecientes a minorías étnicas.
- d) Personas receptoras del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, establecido por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, o aquel que lo modifique o sustituya.
- e) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- f) Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita iniciar una actividad como autónomo.
- g) Personas liberadas condicionales y ex reclusas.

6. Todas aquellas personas cuya situación legal de desempleo provenga de expedientes de regulación de empleo.

Artículo 5. Actividades a desarrollar.

Se contemplan como actividades subvencionables todas aquellas vinculadas a:

1. Los Nuevos Yacimientos de Empleo, siendo prioritarias:

- a) Servicios a la vida diaria, prioritariamente de atención a la dependencia.
- b) Fomento de actividades culturales y de ocio en el ámbito rural.
- c) Servicios relacionados con el medio ambiente.
- d) Servicios complementarios vinculados a la mejora de la calidad de vida.

2. Servicios vinculados al mantenimiento, reparación y acondicionamiento de instalaciones.

3. Actividades vinculadas al sector industrial, audiovisual, y sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 6. Pago y cuantía.

La ayuda para el inicio de actividad consistirá en una ayuda a tanto alzado y con carácter de pago en firme que oscilará entre 3.006 euros y 6.011 euros, en función de las disponibilidades presupuestarias, con la siguiente distribución:

- Mujeres: 6.011 €.
- Jóvenes: 4.508 €.
- Personas paradas de larga duración mayores de 45 años y el resto de colectivos contemplados en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 4 de la presente Orden: 3.006 €.

Artículo 7. Acompañamiento y tutorización de personas constituidas como autónomas.

Las personas receptoras de esta ayuda se podrán beneficiar de los servicios de los diferentes programas prestados por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo o por entidades colaboradoras para el desarrollo de su actividad y, especialmente, aquellos destinados al asesoramiento y asistencia técnica de sus proyectos, con objeto de acompañarlos en la consolidación de los mismos.

Las acciones de asesoramiento, asistencia técnica y acompañamiento que se citan en el párrafo anterior, son las que vienen obligadas a prestar aquellas entidades beneficiarias de ayudas obtenidas al amparo de la normativa reguladora de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, a los alumnos trabajadores con ocasión de su

participación en alguno de ellos, así como durante, al menos, seis meses después de finalizado el respectivo proyecto.

Artículo 8. Requisitos.

Podrán beneficiarse de las ayudas recogidas en este Capítulo las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el mismo día o el anterior a su alta en el Censo de Obligados Tributarios se encuentren inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) A la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda, estén dadas de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ante el organismo competente de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda.
- c) Que el domicilio de la actividad a desarrollar radique en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Que la actividad tenga carácter estable, corresponda al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, se realice a tiempo completo y no se compatibilice con cualquier otra actividad por cuenta ajena.

Artículo 9. Exclusiones.

1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:

- a) Las personas que en los 3 años anteriores a la fecha de alta en el Censo de Obligados Tributarios hayan ejercido la misma actividad o que en el año anterior hayan ejercido una distinta como autónomas.
- b) Aquellas personas que ya hayan sido beneficiarias de estas ayudas en cualquiera de los tres ejercicios anteriores, computándose dicho período desde la anterior fecha de alta de la actividad hasta la nueva según declaración censal de la actividad por la que solicita la ayuda.

2. De conformidad con lo establecido por el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario de los incentivos regulados en este Capítulo las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 10. Período mínimo de mantenimiento de la condición.

Las personas beneficiarias de estas ayudas, estarán obligadas a mantener la condición de autónomas durante al menos un año desde la fecha de concesión de la ayuda.

CAPITULO III

Ayuda a la/s primera/s contratación/es de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el autónomo/a

Artículo 11. Objeto.

Consistirá en una ayuda a tanto alzado y con carácter de pago en firme, para aquellas personas constituidas como autónomas que realicen por primera vez la/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa o lleven a cabo la/s transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido, de forma simultánea, y cuya actividad se encuentre encuadrada en el artículo 13 de la presente Orden, pudiendo contar para ello con el aplicativo Contrat@, disponible en la página Web de la Consejería de Empleo, (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo), que permite comunicar los contratos laborales vía internet, en sustitución de su presentación física ante una oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 12. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que hayan realizado una/s primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa o hayan transformado contrato/s de duración determinada en indefinido/s, de forma simultánea, y que supongan la/s primera/s contratación/es de carácter estable, siempre que las mismas vengan referidas a personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Mujeres, preferentemente aquellas víctimas de violencia de género.
- Mayores de 45 años que lleven más de un año en situación legal de desempleo.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas con discapacidad.
- Otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, contemplados en el apartado 5 del artículo 4 de la presente Orden.

2. Para los supuestos de nuevas contrataciones, las mismas vendrán referidas a personas desempleadas inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 13. Actividades a desarrollar.

Se contemplan como actividades todas aquellas vinculadas a:

1. Los Nuevos Yacimientos de Empleo, siendo prioritarias:

- Servicios a la vida diaria, prioritariamente de atención a la dependencia.
- Fomento de actividades culturales y de ocio en el ámbito rural.
- Servicios relacionados con el medio ambiente.
- Servicios complementarios vinculados a la mejora de la calidad de vida.

2. Servicios vinculados al mantenimiento, reparación y acondicionamiento de instalaciones.

3. Actividades vinculadas al sector industrial, audiovisual, y sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 14. Pago y cuantía.

La presente ayuda consistirá en una cuantía a tanto alzado y con carácter de pago en firme por importe de 4.208 € por cada primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa, o transformación/es de contrato de duración determinada en indefinido que se efectúe por la persona autónoma de forma simultánea, a tiempo completo.

Artículo 15. Exclusiones.

1. Las ayudas reguladas en el presente Capítulo no se aplicarán en los supuestos siguientes:

- Relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1, apartados a), b), c), d), e), f), h) e i) del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.
- Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas o entidades sin ánimo de lucro.
- Respecto de la/s primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa cuando se contrate a trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato con cualquier otra empresa.

2. De conformidad con el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tampoco podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en este Capítulo aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 16. Período mínimo de mantenimiento de ocupación del puesto de trabajo.

El período mínimo de mantenimiento de los contratos indefinidos creados por nueva contratación o por transformación de un contrato de duración determinada en indefinido será de tres años.

Si por cualquier incidencia, excepto despido declarado improcedente por la Jurisdicción Social, las personas contratadas causaran baja sin cubrir dicho período, en el plazo de tres meses se realizará la sustitución por el tiempo restante mediante la contratación de personas correspondientes al mismo colectivo. Dentro de ese mismo plazo deberá comunicarse dicha sustitución a la Consejería de Empleo, acompañada del nuevo contrato que no generará derecho a nueva subvención. En caso contrario, la cuantía de la subvención será reintegrada en su totalidad.

A los efectos de seguimiento del citado período de mantenimiento de la contratación, la Consejería de Empleo podrá, durante el mismo, recabar la información pertinente del beneficiario de la ayuda o, en su caso, obtenerla por sus propios medios en relación a las personas trabajadoras contratadas.

CAPITULO IV

Normas comunes

Artículo 17. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para las ayudas contempladas en la presente Orden irán dirigidas a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo correspondiente según el ámbito geográfico de actuación, conforme a la solicitud disponible tanto en las Direcciones Provinciales como en la página web de la Consejería de Empleo, y podrán presentarse además de en las anteriores, en la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico correspondiente, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las recogidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor agilidad y facilidad en la tramitación, las solicitudes de ayudas podrán cumplimentarse vía telemática a través de la página Web de la Consejería de Empleo, en el enlace recogido para estas ayudas en el Portal de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo) donde el usuario seleccionará su clave, y las imprimirá para su posterior presentación.

Artículo 18. Plazo de presentación de solicitudes.

1. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden, podrán presentar solicitudes aquellas personas contempladas como posibles beneficiarios en la misma que, cumpliendo los requisitos establecidos para cada una de las ayudas, y no encontrándose en ninguno de los supuestos de exclusión, se hubieran dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios así como en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, o hubieran procedido a efectuar la/s primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa o la transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido, simultáneamente, entre el 1 de octubre del 2004 hasta dicha entrada en vigor.

2. El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes para el supuesto de aquellas personas que, cumpliendo las condiciones establecidas en el párrafo anterior se hubieran dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios así como en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, o hubieran procedido a efectuar la/s primera/s

contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido, simultáneamente, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 31 de agosto de 2005, se abrirá el 1 septiembre del presente año, finalizando el día 30 del mismo mes.

Artículo 19. Documentación.

1. Las solicitudes presentadas para ambas líneas de ayudas, contendrán sendas declaraciones responsables, firmadas por la persona solicitante, relativas a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y a no encontrarse incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en la presente Orden, e irán acompañadas de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante o, en su caso, de la persona que actúe en su representación.
- b) Fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero (NIE) y/o pasaporte, en el caso de que la persona solicitante sea de otro país.
- c) En su caso, fotocopia compulsada del poder de representación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.
- d) Solicitud de transferencia bancaria firmada por la persona solicitante o, en su caso, la persona que actúe en su representación y la entidad bancaria.

2. Las solicitudes de ayudas al inicio de actividad deberán asimismo acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Informe de Vida Laboral original y actualizado de la persona solicitante o fotocopia compulsada del mismo, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia compulsada de alta en el Censo de Obligados Tributarios correspondiente a la actividad para cuyo inicio ha solicitado la ayuda, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Fotocopia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, relativo a la actividad para cuyo inicio se ha solicitado la ayuda.
- d) Certificado original y actualizado de períodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, o fotocopia compulsada del mismo.
- e) Fotocopia compulsada de certificados, emitidos por el Servicio Público de Empleo correspondiente o las Administraciones Educativas correspondientes, de participación en Programas de Formación Profesional Ocupacional, Formación Profesional Reglada o Formación Continua, en su caso.
- f) Para acreditar el cumplimiento de alguno de los supuestos recogidos por las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden, y del apartado 4 del mismo, será suficiente con certificación emitida por la Jefatura de Servicio correspondiente del Servicio Andaluz de Empleo.
- g) Para acreditar la pertenencia a alguno de los colectivos recogidos por el apartado 5 del artículo 4 de la presente Orden, se aportará la documentación que para ello sea requerida en el modelo de solicitud.
- h) Memoria descriptiva del proyecto, la inversión y financiación de la actividad a realizar, así como las correspondientes a los ingresos y gastos previstos para iniciar la actividad.

3. Las solicitudes de ayudas a la/s primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa y a la/s transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido que simultáneamente realice la persona

constituida como autónoma, deberán asimismo acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos para los que se solicita la ayuda, excepto para aquellos supuestos en los que se haya hecho uso del aplicativo Contrat@ descrito en el artículo 11 de esta Orden.

b) Informe Original de Vida Laboral y actualizado de la persona solicitante o fotocopia compulsada, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.

c) Fotocopia compulsada de los TC2 correspondientes al mes en que se produce/n la/s contratación/es indefinida/s. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.

d) Fotocopia compulsada de la inscripción del empresario en la Seguridad Social y apertura de la cuenta de cotización principal.

e) Fotocopia compulsada del alta o variación de datos de la persona contratada en la Seguridad Social.

f) Copia del DNI de la persona contratada al objeto de acreditar la personalidad y edad de la misma.

g) Informe de Vida Laboral original y actualizado de la persona contratada o fotocopia compulsada del mismo, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social, al objeto de determinar posibles causas de exclusión.

h) Para el caso de nuevas contrataciones laborales de carácter indefinido y a jornada completa, certificado de los períodos de inscripción acreditativo de la condición de demandante del empleo de la/s persona/s contratada/s expedido por el órgano competente.

i) Para el caso de transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido fotocopia compulsada del modelo normalizado de contrato de «Comunicación de conversión de contrato temporal en contrato indefinido» aprobado por el órgano competente.

j) Para acreditar la pertenencia de la/s persona/s contratada/s a alguno de los colectivos establecidos por los apartados a), d) y e) del artículo 12 de la presente Orden, se aportará la documentación que para ello sea requerida en el modelo de solicitud.

Artículo 20. Subsanación de las solicitudes, tramitación y resolución.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de concesión será motivada y contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en ella se recogerá el porcentaje de cofinanciación a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, el porcentaje de cofinanciación a cargo del Fondo Social Europeo.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de las ayudas será de 5 meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación, pudiendo entenderse desestimada por silencio administrativo, según disponen las normas de regulación del sentido del silencio administrativo.

Artículo 21. Excepción a la prohibición establecida en la letra e) del apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De acuerdo con el Preámbulo de esta Orden, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las personas autónomas que soliciten las ayudas reguladas en esta Orden, en base a su condición de personas desempleadas que inicien su actividad como autónomos respecto de determinados sectores, o de personas autónomas que formalicen primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa de personas desempleadas o transformen contrato/s de duración determinada en indefinidos de forma simultánea, quedan excepcionadas de aportar la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, establecida por la letra e) del apartado segundo de dicho artículo.

Artículo 22. Competencia para resolver.

La competencia para resolver estas ayudas reguladas en la presente Orden se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo correspondientes al ámbito donde se desarrolla la actividad o este localizado el centro de trabajo de la persona contratada por el autónomo o transformación del contrato de duración determinada en indefinido, simultáneamente.

Artículo 23. Pagos.

1. Las ayudas contempladas en esta Orden se tramitarán en firme en un solo acto.

2. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 24. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas por la presente Orden serán compatibles entre sí y con cualquier otra ayuda no prevista por la Consejería de Empleo, o por institución en la que ésta participe mayoritariamente, dentro de los límites legalmente establecidos.

2. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario previa solicitud motivada de éste y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y, en todo caso, con anterioridad a los tres meses desde la producción de las mismas.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución o convenio de concesión de la ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán, en su caso, los informes pertinentes y la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria.

Artículo 25. Publicidad.

1. La Consejería de Empleo podrá establecer los mecanismos de comunicación de sus ayudas y de publicidad que considere necesarios para el mejor conocimiento del contenido y de los efectos de esta Orden, ello sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las ayudas concedidas en los términos dispuestos por el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden, deberán manifestar de modo expreso la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y, en su caso, del Fondo Social Europeo en todas las actuaciones que así lo requieran. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, y actualizado por Decreto 126/2002, de 17 de abril, así como en la normativa de la Unión Europea, Reglamento (CE) num. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo.

3. En el supuesto de las ayudas a la primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa, o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido las personas beneficiarias comunicarán a los trabajadores que su contratación ha sido incentivada por la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, con el Fondo Social Europeo.

A los efectos de seguimiento y control de la citada comunicación, la Consejería de Empleo podrá solicitar, durante el período mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo, la acreditación de la comunicación a los interesados.

4. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en los apartados 2 y 3 de este artículo, determinará el reintegro de la ayuda junto con los correspondientes intereses de demora.

Artículo 26. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Aquellas personas beneficiarias de estas ayudas están obligadas a facilitar información al órgano concedente de las ayudas obtenidas, así como, a facilitar la comunicación y justificantes que les sean requeridos.

Así mismo, con independencia de las obligaciones específicas contempladas para cada programa en esta Orden, y de las que expresamente se recojan en la resolución o convenio de concesión, son exigibles las siguientes obligaciones genéricas:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 21 de esta Orden, los beneficiarios de las ayudas en ella desarrolladas quedan exceptuados de acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, según lo establecido por el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el apartado 2 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo, en los supuestos de proyectos financiados con fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 27 de esta Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar al órgano concedente de la ayuda cualquier cambio de domicilio de la entidad beneficiaria, a efectos de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 27. Reintegros.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 25 de esta Orden, de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales, en su caso, al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las mediadas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Igualmente procederá el reintegro del posible exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como los correspondientes intereses de demora.

3. En materia de reintegro de las ayudas contempladas en esta Orden serán de aplicación las reglas contenidas por el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 28. Ayudas convocadas.

1. Mediante la presente Orden se convocan para el ejercicio 2005:

A) 6.000 ayudas para la línea de inicio de actividad.
B) 1.000 ayudas en la línea de la/s primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinidos que realice el autónomo/a.

2. Para los ejercicios futuros, se dictará anualmente la correspondiente Orden que determine el número de ayudas que se convoquen.

3. La concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden, estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

Disposición Adicional Primera. Normativa aplicable.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán en todo lo que no se oponga a ésta, por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la

Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición Adicional Segunda. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación de normativa anterior.

Quedan derogadas la Orden de 31 de enero de 2003 y la Orden de 24 de junio de 2002, en su artículo 12, ambas de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Habilitación para dictar Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de abril de 2005, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2003, por la que se regula el programa Carné Joven <26 en Andalucía. (BOJA núm. 93, de 16.5.2005).

Publicado en el BOJA, núm. 93 de 16 de mayo de 2005, Orden de 26 de abril, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2003, por la que se regula el programa Carné Joven Euro <26 en Andalucía, y advertido errores en la citada Orden, se procede a la subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

A lo largo del sumario y del texto de la Orden, donde dice:

«Carné Joven >26», debe decir: «Carné Joven <26.»

En el Anexo II Reverso (Condiciones Generales, primera), página núm. 12, donde dice:

«La Consejería de la Presidencia, debe decir: «La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.»

Sevilla, 16 de mayo de 2005

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.
Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Agricultura y Ganadería. Sevilla.
Código Puesto de Trabajo: 279910.
Denominación: Sv. Seguimiento de la PAC.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Admón. Agraria.
Nivel C.D.: 28.
Complemento Específico: XXXX-, 16.757,04 €.

Número de orden: 2.
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Granada. Huéscar.
Código Puesto de Trabajo: 6811310.
Denominación: Director -Oficina Comarcal Agraria-.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Admón. Agraria.
Nivel C.D.: 26.
Complemento Específico: XXXX-, 13.270,44 €.
Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 14 de febrero de 2003, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de ATS/DUE convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas.

La Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 26 de febrero) contiene, en su Anexo II, la composición del Tribunal que ha de evaluar las pruebas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría ATS/DUE, convocadas por Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio). Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por los Vocales Titulares don Aurelio Campos Rico, doña Antonia Marín Arévalo y doña Manuela Martín Rodríguez y de los Vocales Suplentes, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en

virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, como Vocales Titulares del Tribunal Calificador de la categoría ATS/DUE a doña Teresa Moreno Pérez, don Miguel Hidalgo Rodríguez y doña Inmaculada Quesada Madrigal.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Médicos de Familia en SCCU, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias; iniciada, mediante Resolución de 12 de enero de 2005 (BOJA núm. 17, de 26 de enero), la fase de provisión de dicha categoría; resueltas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 30 de marzo de 2005 por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las entrevistas (BOJA núm. 68, de 8 de abril); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2 de la Resoluciones de 1 de octubre, se celebrará los siguientes días:

A) Llamamiento y opción de centro: Martes 31 de mayo (9 horas). Tienen que asistir todos los concursantes: de «Abadín Delgado» a «Yáñez Jiménez».

B) Entrevistas:

- Miércoles 1 de junio: Deberán presentarse a realizar la entrevistas todos los concursantes que figuren en la lista entre «Abadín Delgado» y «López Guzmán» (ambos incluidos).
- Viernes 3 de junio: Deberán presentarse a realizar la entrevistas todos los concursantes que figuren en la lista entre «López Navarrete» y «Yáñez Jiménez» (ambos incluidos).

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede provincial para el llamamiento y/o entrevistas correspondientes a todos los Hospitales de la provincia que hayan ofertado plazas. Dichas sedes son las siguientes (en algunas provincias no coincide la sede del llamamiento y la de las entrevistas):

A) Sedes del llamamiento y opción de centro:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Hospital de Puerto Real (salón de actos), Carretera Nacional IV, km 665.
- Córdoba: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avenida República Argentina, núm. 34.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avenida del Sur, núm. 13.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (salón de actos), Avenida de la Aurora, núm. 47.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

B) Sedes de realización de las entrevistas:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Hospital de Puerto Real (salón de actos), Carretera Nacional IV, km 665.
- Córdoba: Unidad de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas, planta semisótano), Avda. Menéndez Pidal, s/n.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avenida del Sur, núm. 13.
- Huelva: Hospital Juan Ramón Jiménez (salón de actos), Ronda Exterior Norte, s/n.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Fundación IAVANTE, Campanillas, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Marie Curie, núm. 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse el día 31 de mayo, a las 9 horas, en la sede provincial de llamamiento correspondiente a la provincia donde se encuentre el Hospital en el que figuren admitidos en las listas definitivas.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en varios Hospitales, situados en provincias distintas, deberá personarse en la sede asignada al Hospital por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizará el llamamiento correspondientes a todos los Hospitales de la provincia, el aspirante deberá optar por un Hospital concreto de entre aquéllos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte

o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 17, de 26 de enero) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud, concretamente de las categorías de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en los citados procesos. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la categoría de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Córdoba Norte a don Francisco Félix Contreras Molina, en sustitución de don Salustiano Luque Lozano.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Distrito Jaén a doña M.^a Luisa Gómez Mata, en sustitución de don Pedro Garnica Higuera.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Sierra de Huelva-Andévalo Central a don Jaime Galbarro Muñoz en sustitución de don José María Vidal Guillén.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Costa del Sol a don Francisco Ariza Moscoso, en sustitución de don Antonio Guerrero Cobo.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Valle del Guadalhorce a don David Moscoso Sánchez, en sustitución

de don Enrique González López, y como Vocales de la citada Comisión a don Carlos Baquedano Rodríguez, en sustitución de doña Elena Rubio Laseca y a don Lorenzo García Lozano, en sustitución de don Rafael Angel Maqueda.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla Sur a don Juan Domínguez Gutiérrez, en sustitución de don Francisco Romero Delgado.

Designar, en la categoría de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Torrecárdenas a don Francisco Cobo del Valle, en sustitución de don Enrique Recuerda Martínez.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de Jerez a don Antonio Manuel Mansilla Romero, en sustitución de don Segundo Rodríguez Barrero.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de La Línea a don Jesús Ros Serrano, en sustitución de don Raúl Barrena Oliva.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Puerto Real a don Antonio Ciriaco López Fernández, en sustitución de don Julián Gil Cebrián.

Como Presidenta de la Comisión Delegada del Hospital Valle de Los Pedroches a doña Margarita Sardinero Córdoba, en sustitución de don José Manuel Aranda Lara y, como Vocal de la citada Comisión a don Antonio Merchán Sánchez, en sustitución de don Félix Igea Arisqueta.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de Baza a don Antonio Dionisio González Vilchez, en sustitución de don Miguel Padial Guerrero.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario San Cecilio a don Fermín Quesada Jiménez, en sustitución de don José Luis Ballesteros Martínez.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de Riotinto a don Rafael Díaz Bordallo, en sustitución de doña Concepción Lombardo Martínez.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de Antequera a don Juan Alcaide Andrade, en sustitución de doña Pilar Moreno Arcas.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de La Axarquía a don Carlos de la Torre Solís, en sustitución de don Francisco de la Torre Solís.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de la Victoria a don Adelardo Aguilera Pérez, en sustitución de don Pablo Sánchez Vicioso.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Nuestra Sra. de La Merced a don Bernardino Maza Rodríguez, en sustitución de doña Margarita Sardinero Córdoba.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital de Nuestra Sra. de Valme a don Manuel Aljama Alcántara, en sustitución de doña Carmen Delgado Jiménez, como Secretaria a doña Rosario Rodríguez Soto, en sustitución de doña Pilar Jiménez Martínez y, como Vocales de la citada Comisión a doña Cristina Mancha Alvarez-Estrada y a don Urbano Paz León en sustitución de don José Luis Fernández Priego y don Pablo Castro de la Nuez, respectivamente.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen del Rocío a doña Alicia del Río Castillejo, en sustitución de doña M.^a José Vázquez Ferri.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 18 de marzo de 2005 (BOJA núm. 63, de 1 de abril de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre

para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución, esta Cámara de Cuentas.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Almería la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniendo, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo esta-

blecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Almería, 9 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
ALMERIA		
AYUNTAMIENTO DE ABLA	TR0400205	01
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	TR0403505	01 04 07
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	TR0400405	01
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	TR0403005	01 13
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	TR0402905	01
AYUNTAMIENTO DE FONDON	TR0400105	01 13
AYUNTAMIENTO DE GADOR	TR0401605	01 08 12
AYUNTAMIENTO DE GALLARDOS, LOS	TR0402605	01
AYUNTAMIENTO DE HUECJA	TR0401405	01
AYUNTAMIENTO DE LUCAR	TR0403405	01 04 13
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	TR0400805	01 04
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	TR0400705	01
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TR0403605	01 13
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	TR0403205	04
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	TR0400505	01
AYUNTAMIENTO DE TURRE	TR0402705	01
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	TR0402505	01
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	TR0401505	01 04 13
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	TR0401105	01 08

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 03 Memoria del Proyecto de Prestación Telemática de Servicios (Anexo 3).
- 04 Memoria del Proyecto de Adquisición de Infraestructura Tecnológica.
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído Resolución firme de reintegro.
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.

- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Almería la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Almería, 11 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO			Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):			
			AYUNTAMIENTO DE FELIX	IR0411405	01 10
ALMERIA			AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	IR0410405	01 5 15 16 17
AYUNTAMIENTO DE ABLA	IR0418005	01 16 18	AYUNTAMIENTO DE FONDON	IR0400705	10
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	IR0413105	01	IR0401905	10	
	IR0416805	01	AYUNTAMIENTO DE GALLARDOS. LOS	IR0410705	01
	IR0421205	01	IR0410805	01 5 15 16 17	
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	IR0419105	01 15 16 17	IR0410905	01 6 07 13	
	IR0419305	01 19 20 21	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	IR0415305	01 5 10 15 17 18
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	IR0404505	01 15 16 17	AYUNTAMIENTO DE GERGAL	IR0401305	01 10
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	IR0402305	10 19 21	IR0401405	01 5 10 14 15 18	
	IR0402505	01 10	IR0412305	10	
	IR0402705	10 16 17	IR0425605	01 5 10 15 17	
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	IR0416205	18	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	IR0421305	01
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD	IR0413505	01 6 19 20 21	IR0421405	01	
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	IR0416405	01 15 16 17 18	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	IR0414305	01 5 15 17 18
	IR0416505	01 15 16 17 18	AYUNTAMIENTO DE INSTINCION	IR0408105	01 10
	IR0416605	01 15 16 17 18	IR0408405	01 5 10 15 16 17	
	IR0416705	01 15 16 17	IR0408605	01 5 10 16 17 18	
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	IR0403805	10 15 16 17	AYUNTAMIENTO DE LAROYA	IR0411605	01 10
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	IR0402805	01 07 08 09 10	AYUNTAMIENTO DE LIJAR	IR0406405	01
	IR0402905	01 08 09 10	IR0407805	01	
	IR0403105	01 07 08 09 10	AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	IR0405105	01
AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	IR0407605	01 16	IR0405305	01	
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	IR0408905	01	IR0405405	01	
	IR0409005	01 15 16 18	IR0405605	01	
	IR0409105	01 15 16 17 18	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	IR0414805	01 14 15 18
AYUNTAMIENTO DE BACARES	IR0415805	01 17	IR0415105	01 14 15 16 18	
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	IR0411905	01 16 18	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	IR0418505	01 10 14 15 16 17 18
	IR0415705	01	IR0418605	01 10 13	
AYUNTAMIENTO DE BEDAR	IR0405905	01	IR0418805	01 10 14 15 18	
	IR0406105	01 19 20 21	AYUNTAMIENTO DE MARIA	IR0420705	01 10
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	IR0409805	01 6	IR0420805	01 5 10 16 17	
AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA	IR0419005	01 5 08 09 10 12 14 15 16 17 18	IR0420905	01 10	
AYUNTAMIENTO DE BENIZALON	IR0417905	01 5 15 16 17	AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	IR0417605	01
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	IR0411205	01 20 21	AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	IR0409905	01 10
	IR0411305	01 5 16 17	IR0414505	01 10 15 16 17	
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	IR0401605	01 5 18	AYUNTAMIENTO DE OHANES	IR0417305	01 10
	IR0415405	01 5	IR0417405	01 5 10 16 17 18	
AYUNTAMIENTO DE CERCOS	IR0400805	01	AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	IR0404405	01 10
	IR0400905	01 5 17	IR0404605	01 10	
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	IR0423705	01 5 16	IR0404705	01 10	
	IR0423805	01 13	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	IR0416105	01 14 16 18
	IR0423905	01 13	IR0419505	01 15 16	
	IR0424005	01	IR0419705	01	
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	IR0419205	01 10	IR0419905	01	
	IR0419405	01 10 19 20 21	AYUNTAMIENTO DE ORIA	IR0403305	01
	IR0419605	01 5 10 14 15 16 18	IR0403405	01 5 14 16 17 18	
	IR0419805	01 5 10 14 15 16 18	IR0403705	01	
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	IR0420005	01 5 14 15 16 17 18	AYUNTAMIENTO DE PADULES	IR0409805	01 6 10 13
			IR0410105	01 10 15 16 17	
			IR0410205	01 10 15 16 17 18	
			AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	IR0422805	01 19 20 21
			IR0422905	01 5 14 15 16 17 18	

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE PULPI	IR0403205	01 07 15 16	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX	IR0400605	01 13
	IR0403505	01 07 14 15 16 17 18		IR0401205	01 6
	IR0403605	01 5 07 15 16 17 18		IR0425105	01 10 12
	IR0403905	01 6 07		IR0425205	01 10 12
AYUNTAMIENTO DE RAGOL	IR0408705	01 14 15 16 17 18	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	IR0421905	01
	IR0408805	01 14 16 17 18		IR0422005	01 15
	IR0425305	01 17 18		IR0422105	01 19 20 21
	IR0428505	01 07 14 18		IR0422205	01
AYUNTAMIENTO DE RIOJA	IR0406905	01 5	PARA EL DESARROLLO LOCAL Y PROM. EC. FILABRES NORTE	IR0411005	01 10
	IR0407005	01 15 16 17		IR0427405	01 6 07 10
	IR0407105	01			
	IR0407205	01 6			
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	IR0406205	01			
	IR0406305	01			
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	IR0401005	01			
AYUNTAMIENTO DE SENES	IR0401505	01			
	IR0404905	01 10 12			
	IR0405005	01 10 12			
	IR0405205	01 10 12 16 17			
AYUNTAMIENTO DE SERON	IR0405505	01 10 12			
	IR0406505	01 5 17			
	IR0406605	01			
	IR0406705	01			
AYUNTAMIENTO DE SIERRO	IR0406805	01 15 17 18			
	IR0414105	01 5 16 17 18			
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN	IR0417805	01			
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	IR0425905	01 16 17			
	IR0426005	01			
	IR0426105	01			
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	IR0409705	01			
	IR0417505	01 5 17			
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	IR0413305	01 10			
	IR0422605	01 10 13			
	IR0422705	01 10			
	IR0423005	10			
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	IR0420105	01			
	IR0420205	01 21			
	IR0420405	01 15 16			
AYUNTAMIENTO DE TURRE	IR0401705	01 17 18			
AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS	IR0416005	01			
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	IR0413205	01			
AYUNTAMIENTO DE URRACAL	IR0417005	01 18			
	IR0417105	01 5 16 17 18			
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	IR0421605	01			
	IR0421705	01			
	IR0421805	01			
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	IR0407305	01			
	IR0407405	01			
	IR0407505	01			
	IR0428605	01			
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	IR0413405	01 5 08 10 14 18			
	IR0422305	6 10			
JUNTA VECINAL DE BALANEGRA	IR0423105	6 10			
	IR0423205	01 6 10			
	IR0423305	6 10			

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 5 Proyecto de realización de obras (Anexo 5).
- 6 Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído Resolución firme de reintegro.
- 10 Certificación de la liquidación del Presupuesto de 2003 (Anexo 9).
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido), desglosada, firmada y sellada.
- 14 Memoria técnica descriptiva.
- 15 Plano de situación-emplazamiento.
- 16 Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas.
- 17 Planos de alzados y secciones generales.
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos.
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio.
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio.
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado.
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las

mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 5 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
JAEN		
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	IR2317605 IR2317705	14 15 16 17 18 00 14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	IR2308105 IR2309505	14 15 16 00 14 00
AYUNTAMIENTO DE AROJILLOS	IR2303705	14 15 16 18 00
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	IR2316705	15 16 17
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	IR2317005	16 17
AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	IR2315705	16 00

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	IR2307105	19 20 21 00
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	IR2314605	15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	IR2315105	21
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	IR2313905	09 14 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	IR2307405	19 20 21 00
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	IR2310305	01 18 00
AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	IR2304405	18 00
AYUNTAMIENTO DE GENAVE	IR2300905 IR2301105	16 17 18 00 6 00
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	IR2305705	01 07 14 15 00
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	IR2305805 IR2306105	09 00 09 00
AYUNTAMIENTO DE IRUELA. LA	IR2315305 IR2316205	09 00 09 00
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	IR2318805	07 14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	IR2320405	14 15 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	IR2318105 IR2320005 IR2320105	14 18 00 07 14 15 18 00 07 14 18 00
AYUNTAMIENTO DE JODAR	IR2314405	19 20 21 00
AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	IR2314105 IR2318005	15 16 17 00 19 20 21 00
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	IR2311505	01 07 14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	IR2319405	14 15 16 00
AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA	IR2317505	14 00
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	IR2313305	14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	IR2319005 IR2319205	09 14 15 16 17 18 00 09 14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	IR2312005 IR2315805	14 00 15 16 18 00 15 16 18 00
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	IR2314805	09 00
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	IR2307805	17 18 00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	IR2312905	14 18 00
AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	IR2302905	14 00

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	IR2308205	14 15 16 18 00
	IR2308305	14 15 16 17 18 00
	IR2308405	14 15 16 17 18 00

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 5 Proyecto de realización de obras (Anexo 5).
- 6 Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
- 10 Certificado de la liquidación del Presupuesto de 2003 (Anexo 9).
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 14 Memoria técnica descriptiva.
- 15 Plano de situación-emplazamiento.
- 16 Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas.
- 17 Planos de alzados y secciones generales.
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos.
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio.
- 20 Acuerdo del órgano competente, de adquisición del solar o edificio.
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado.
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida.
- 00 Otra documentación requerida por la Delegación del Gobierno.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 6 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
MALAGA		
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	IR2903205	14 15 16 22
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	IR2916005	07 14
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	IR2906805	10
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	IR2916405 IR2909405	07 13 07 14
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	IR2919705	5 14
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	IR2913705 IR2913805	07 10 13 07 10 14 18
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	IR2912205 IR2912305	14 18 14 15 18
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	IR2902305	14
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	IR2902005 IR2915205 IR2901905	15 6 13 14
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	IR2910905	14
AYUNTAMIENTO DE ATAJATE	IR2900705 IR2900805	10 10 14 15 18 22
AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	IR2920305	14 15 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	IR2909605	13
AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	IR2912005	10 14
AYUNTAMIENTO DE BENAOLAN	IR2919305 IR2919405	14 01 07 13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	IR2902405 IR2902505 IR2912105	07 10 14 10 14 15 16 10 14	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	IR2910705	13
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	IR2901005 IR2914105	14 14 18	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	IR2906505	14
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	IR2901605	07 14 15 16 18	AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA	IR2902705	16
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	IR2905705 IR2905905	14 16 14 16	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	IR2907505 IR2907705	10 14 16 10 14 16
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	IR2913105	19 20 21	CONSORCIO DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA	IR2915105	22
AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	IR2910205 IR2912505	10 13 10 14	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA	IR2908105 IR2908205 IR2912405	07 07 07
AYUNTAMIENTO DE COMARES	IR2917505	14 15 16 18	CONSORCIO PROMOCION Y DES RURAL ALTO GENAL (PRODALGEN)	IR2918605	5 070809 10 14 15 16 17 18 22
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	IR2916305	5 13 14	CONSORCIO VALLE DEL GENAL	IR2915405 IR2915605	10 14 15 16 17 10 13
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	IR2918305 IR2918405	6 10 13 5 1014 15 16 17 18 22	CONSORCIO VALLE DEL GUADIARO	IR2919805 IR2919905 IR2920005	6 070809 10 12 13 6 070809 10 12 13 5 070809 10 12 14 15 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	IR2902805 IR2903005 IR2903105	10 14 16 10 14 15 16 10 14 15 18			
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	IR2903305 IR2907405	10 13 10 14 15 16 18 22			
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	IR2906405	5 07 10 14			
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	IR2906005	14			
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	IR2915305	14			
AYUNTAMIENTO DE GUARO	IR2914005	07 14 15 16 17 18 22			
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	IR2904505	10 13			
AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	IR2908505	5 09 10 12 14 15 18			
AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR	IR2911605	14 15 16 17 18 22			
AYUNTAMIENTO JUBRIQUE	IR2918805	10 14 15			
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	IR2920105 IR2920205	14 14			
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	IR2916905 IR2917105 IR2917205	5 07 0809 10 12 14 15 16 18 5 07 0809 10 12 14 15 16 18 5 07 0809 10 12 14 15 18			
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	IR2911005	13			
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	IR2911905	14			
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	IR2918505	14			
AYUNTAMIENTO DE NERJA	IR2912705 IR2912905	14 14 15 16 18			
AYUNTAMIENTO DE OJEN	IR2918105	14 15 16 17 18 22			
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	IR2913605	14			
AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	IR2910305 IR2910405	14 18 01 13			
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	IR2909805	10 14 16 17 22			
AYUNTAMIENTO DE SALARES	IR2906605 IR2906705	07 10 14 15 18 22 07 10 14 15 16 18 22			
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	IR2916505	14			
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	IR2909205 IR2909305	10 14 16 10 14 15 16 18			
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	IR2903605 IR2903705 IR2903805	10 18 10 16 18 10 15 16 18			
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	IR2911305 IR2911405	14 14			

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 5 Proyecto de realización de obras (Anexo 5)
- 6 Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6)
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 10 Certificado de la liquidación del presupuesto de 2003 (Anexo 9)
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la entidad
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada
- 14 Memoria técnica descriptiva
- 15 Plano de situación-emplazamiento
- 16 Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas
- 17 Planos de alzados y secciones generales
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 6 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
MALAGA		
AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	TR2904605	07
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	TR2904905	04 13
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	TR2903305	13

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 03 Memoria del Proyecto de Prestación Telemática de Servicios (Anexo 3)

- 04 Memoria del Proyecto de Adquisición de Infraestructura Tecnológica (Anexo 4)
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad
- 13 Factura Proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 94/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 94/2005, interpuesto por don Francisco José Rodríguez García, contra Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden que se cita, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 193/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 193/2005, interpuesto por doña Carmen Pérez Bravo, contra la Orden de 1 de febrero de 2005 resolutoria de reclamación contra la Orden de 12 de julio de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 70/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 70/2005, interpuesto por don Juan José Martínez Rodríguez, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.-El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las Ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005) (Asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en

Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005) (empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa

reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (Asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de La Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística a Entidades Locales (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística a Entidades Locales (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.01.29. .76504 .75B .0.2004.
0.1.09.00.17.29. .76503 .75B .4.2004.
1.1.09.00.17.29. .76503 .75B .6.2003.
3.1.09.00.01.29. .76505 .75B .6.2005.
3.1.09.00.17.29. .76504 .75B .0.2005.
0.1.09.00.17.29. .76504 .75B .5.2004.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Entidad Local	Expediente	Ayuda
ALFARNATE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00101	17.548,73 €
ALGATOCIN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00091	7.873,27 €
ALHAURIN DE LA TORRE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00078	68.840,28 €
ALMACHAR	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00103	36.520,33 €
ALORA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00057	49.085,65 €
ALORA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00059	22.092,63 €
ARDALES	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00105	34.879,70 €
ARENAS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00117	23.564,43 €
BENADALID	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00090	16.895,92 €
BENALAURIA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00085	4.003,58 €
BENAMARGOSA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00045	48.173,44 €
CANILLAS DE ACEITUNO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00126	28.218,51 €
CANILLAS DE ALBAIDA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00088	13.682,60 €
CARRATRACA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00100	14.228,70 €
CARTAMA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00094	48.022,32 €
CASARABONELA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00023	42.757,24 €
CASARABONELA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00024	33.295,16 €
CASARES	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00013	7.712,90 €
COIN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00127	68.495,07 €
COLMENAR	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00093	91.605,69 €
COMPETA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00002	31.540,14 €
CUEVAS BAJAS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00052	1.352,21 €
CUEVAS DE SAN MARCOS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00077	41.830,13 €
CUEVAS DEL BECERRO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00075	11.621,57 €
CUTAR	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00048	7.730,93 €
EL BURGO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00026	41.456,59 €
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00036	5.700,97 €
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00031	71.130,00 €
ESTEPONA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00035	125.212,56 €

Entidad Local	Expediente	Ayuda
ESTEPONA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00042	27.080,06 €
FUENGIROLA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00018	66.206,04 €
FUENTE DE PIEDRA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00056	39.117,96 €
GAUCIN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00083	14.263,79 €
GENALGUACIL	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00089	12.225,28 €
GUARO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00070	41.168,37 €
HUMILLADERO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00087	57.010,81 €
ISTAN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00020	9.575,92 €
ISTAN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00004	20.055,83 €
IZNATE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00084	25.609,90 €
JUBRIQUE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00028	11.401,93 €
MACHARAVIAYA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00012	21.943,49 €
MALAGA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00054	193.028,18 €
MANILVA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00098	49.515,88 €
MARBELLA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00067	19.920,18 €
MOCLINEJO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00047	77.177,28 €
MOLLINA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00006	26.453,02 €
MONDA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00131	9.848,74 €
MONDA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00137	23.075,38 €
MONDA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00132	29.991,52 €
NERJA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00079	45.178,97 €
NERJA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00080	11.667,33 €
OJEN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00003	46.892,32 €
PARAUTA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00021	31.355,94 €
PERIANA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00128	56.914,80 €
PIZARRA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00125	8.980,61 €
PIZARRA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00118	4.177,21 €
PUJERRA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00033	24.121,98 €
RINCON DE LA VICTORIA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00034	35.686,72 €
RIOGORDO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00051	37.849,67 €
RIOGORDO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00049	8.537,29 €
SAYALONGA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00142	37.943,20 €
SIERRA DE YEGUAS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00071	29.688,00 €
TOLOX	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00010	38.221,49 €
TORREMOLINOS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00061	10.118,50 €
TORROX	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00122	29.771,24 €
TOTALAN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00124	25.366,88 €
VALLE DE ABDALAJIS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00113	46.221,04 €
VELEZ MALAGA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00102	15.300,00 €
VILLANUEVA DE TAPIA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00123	93.024,63 €
VILLANUEVA DEL ROSARIO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00011	15.611,26 €
VILLANUEVA DEL TRABUCO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00121	4.327,90 €
VILLANUEVA DEL TRABUCO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00119	32.810,91 €
YUNQUERA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00130	26.447,83 €

Málaga, 12 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Alcalá de los Gazules.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de mayo de 2005.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 225/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a Concepción Hernández Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 225/2005 contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de junio de 2005 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 134/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Tatiana Morete Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 134/2005 contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado con fecha 2 de septiembre de 2004 contra la Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de julio de 2005, a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 43/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edificio Proserpina, 1.^a planta, se ha interpuesto por doña Mercedes Rosa Villanueva Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 43/2005 contra el silencio desestimatorio del recurso de reposición formulado con fecha 17 de noviembre de 2004 contra la Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de julio de 2005, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de Andalucía que se indican, durante el primer trimestre del presente año, en el ámbito de la Programación Aula XXI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía y en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Infraestructuras para la Educación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales, concedidas, mediante suscripción de acuerdos ejecutivos, durante el primer trimestre del presente año a las Entidades Locales de Andalucía, en el ámbito de la Programación Aula XXI, que a continuación se relacionan:

- 1.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
- b) Importe total de la subvención, euros: 1.551.863,97.
- c) Aplicaciones presupuestarias e importes parciales en euros:

31.18.00.01.00.0700.76100.42C.0.2005.2002000062:
150.000 euros.
31.18.00.03.00.0700.76100.42C.0.2006.2002000062:
700.000 euros.
31.18.00.17.00.0700.76100.42C.8.2007.1999000241:
692.951,40 euros.
31.18.00.03.00.0700.76100.42C.0.2007.2002000062:
8.912,57 euros.

- d) Fecha del Acuerdo ejecutivo: 27 de enero de 2005.

e) Finalidad de la subvención: Cofinanciación de las obras del proyecto básico y de ejecución del Centro de Educación Infantil y Primaria «Doce de Octubre». Obras varias de conservación y mantenimiento del Centro de Educación Infantil y Primaria «Juan Ramón Jiménez» y Obras varias de conservación y mantenimiento del Centro de Educación Infantil y Primaria «Virgen del Pilar».

2.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

- b) Importe total de la subvención, euros: 852.575,94.

c) Aplicaciones presupuestarias e importes parciales en euros:

31.18.00.01.00.0700.76200.42D.2.2005.2003000301:
3.000 euros.
31.18.00.01.00.0700.76200.42D.3.2006.2003000301:
7.000 euros.
31.18.00.01.17.0700.76100.42D.8.2006.2000001245:
38.000 euros.
31.18.00.01.00.0700.76200.42D.4.2007.2003000301:
10.000 euros.
31.18.00.17.00.0700.76100.42D.9.2007.2000001245:
370.000 euros.
31.18.00.01.00.0700.76200.42D.5.2008.2003000301:
424.575,94 euros.

- d) Fecha del Acuerdo ejecutivo: 27 de enero de 2005.

e) Finalidad de la subvención: Construcción gimnasio en IES «Fuente Nueva». Instalación de calefacción en el IES «Fray Bartolomé de las Casas» y nueva red de saneamiento, rehabilitación de aseos y mejoras en el IES «Carrillo Salcedo».

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por el procedimiento abierto o restringido, bajo la forma de concurso y por el procedimiento negociado (BOJA núm. 63, de 1.4.2005).

Advertidos errores en la Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por el procedimiento abierto o restringido, bajo la forma de concurso y por el procedimiento negociado (BOJA núm. 63, de 1 de abril), se procede a continuación a su corrección:

En la página 75, columna de la derecha, línea 3, donde dice: «en el Anexo I», debe decir: «en el Anexo VII».

En la página 77, en la columna derecha, en las líneas 18 y 19, donde dice: «de los criterios objetivos establecidos específicamente en el Anexo I», debe decir: «de los criterios objetivos establecidos específicamente en el Anexo VII».

En la página 80, columna de la derecha, el último párrafo que dice:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.»

Debe decir:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se delegan en las Delegaciones Provinciales en materia de consultoría y asistencia o servicio, pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos procederá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, conforme a lo establecido en los artículos 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En el supuesto de que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, sean resueltas por la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, sus acuerdos podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En la página 89, columna de la izquierda, cláusula 23 último párrafo, que dice:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.»

Debe decir:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se delegan en las Delegaciones Provinciales en materia de consultoría y asistencia o servicio, pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos procederá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, conforme a lo establecido en los artículos 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En el supuesto de que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, sean resueltas por la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, sus acuerdos podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En la página 90, columna de la izquierda, línea 15, donde dice: «A la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa», debe decir: «A la Consejería de Educación».

Sevilla, 5 de mayo de 2005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 149/05, interpuesto por doña Isabel María Martín Núñez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por doña Isabel María Martín Núñez, recurso núm. 149/05, contra Resolución de 4 de febrero de 2005, dictada por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que reconoce a la recurrente el Nivel 22 de Grado Personal Consolidado, con fecha de efectos 17 de junio de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 149/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1698/04-S.3.ª, interpuesto por Agrícolas de Rías, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Agrícolas de Rías, S.A., recurso núm. 1698/04-S.3.ª contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.3.04, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 30.9.02, recaída en el expediente sancionador núm. 1254/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1698/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006.

Continuando con los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2 establecidos en la Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006 (BOJA núm. 49 de 10 de marzo de 2005), la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2. En el caso de aspirantes excluidos se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA y en la página web: www.egmasa.es.

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Si los escritos de subsanación se envían por correo, el/la aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos. Se habilitan los números de teléfono 902 525 100 y 900 850 500 para consultas sobre subsanación de errores.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes admitidos y excluidos a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2. Esta Resolución se publicará en BOJA y en ella se señalará la fecha de los sorteos.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionen en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que ha dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACION ACUSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Fredy Martín Rosenthal Quispe	74693426Y	RCA0401
Francisco Arjona Pérez	74902084P	RCA0402
Manuel Domínguez Bravo	27333383E	RCA0403
José Miguel Dorantes Belfido	34064468L	RCA0404
José Manuel López Chorro	45266185T	RCA0405
José Luis López Monteoliva	25706722J	RCA0406
Rafael López Pulido	19815647C	RCA0407
Ignacio María Roldán Nogueras	30476897B	RCA0408
Antonio Martín Ramírez	25105951W	RCA0409
Hugo Carlos Milán Sánchez	31662248B	RCA0410
David Monci Marín	52589852F	RCA0411
Ángel Gabriel Pacheco Rodado	52579166Q	RCA0412
Francisco José Sánchez Gil	25093727Z	RCA0413
José Luis Sepúlveda Rando	33354019V	RCA0414
Juan Villalobos Bazan	24765509Y	RCA0415
Antonio Agredano Acosta	24980721F	RCA0416
Antonio Bareas Hinojosa	24845511Z	RCA0417
Tomás Alberto Caballero Sanguino	25693514F	RCA0418
José Antonio Esparraga Gómez	25325557G	RCA0419
Raúl Martín Maldonado	25097935J	RCA0420
Javier Andrés Merchán Pérez	25093554W	RCA0421
Lourdes Yolanda Mesado Martínez	45291050W	RCA0422
José Antonio Ortiz Fernández	25685826R	RCA0423
Antonio Oviedo Rodríguez	27391458E	RCA0424
Carlos Rodríguez Capote	25707410B	RCA0425
Marcelino Serrano Serrano	75015263G	RCA0426
Luis Aguilar Vázquez	53693765N	RCA0427
José Antonio Alba Martín	52572515N	RCA0428
Antonio Miguel Alonso Godoy	77466951F	RCA0429
Juan Jesús Díaz Arjona	25330330Q	RCA0430
Vicente Fernández Hernáiz	24760292X	RCA0431
Jorge Gálvez Torres	25323992A	RCA0432
Diego Jesús García Montiel	33360353A	RCA0433
Francisco Guerrero Postigo	25664931J	RCA0434
David Holgado Navarro	31843542L	RCA0435
José Luis Lagos Merino	52581928H	RCA0436
Miguel Ángel Mancera López	53692933P	RCA0437
Miguel Luis Martín Borrego	24742390W	RCA0438
Manuel Rodríguez González	33364716L	RCA0439

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Francisco Javier Ruiz Marín	27382503Z	RCA0440
Maria Ángeles Alises Ripoll	24902586A	RCA0441
Rafaela Angosto Trillo	26485478N	RCA0442
José Antonio Berlanga Cansino	25100603J	RCA0443
Manuel Miguel Duque Bolívar, con D.N.I.	25054187B	RCA0444
Vicente Fuentes del Castillo	24894129X	RCA0445
Alberto Jesús Guerrero Martínez	44576180H	RCA0446
Pedro Hernández White	33377811G	RCA0447
Manuel Martín Ortiz	52574978Z	RCA0448
Juan Antonio Martínez González	42079038D	RCA0449
Francisco José Meneses Lavín	33364444T	RCA0450
José Carlos Moreno Trujillo	25040745R	RCA0451
Francisco Javier Rodríguez Sánchez	32039204C	RCA0452
Francisco Vicente Novillo Gil	30467938E	RCA0453
Rafael Jesús Pérez-Parras Castillo	30499859L	RCA0454
Manuel Ponce Fernández	27900170C	RCA0455
Jesús Segura Jiménez	30475981S	RCA0456
José Antonio Adalid Soldado	25336627B	RCA0457
Mustafa El Azzaoui Akanni	27393246Q	RCA0458
Antonio Castellero Gil	25327087Q	RCA0459
Domingo Gálvez Dueñas	25717370N	RCA0460
José Miguel García Medina	27337488X	RCA0461
Manuel Jesús García Vega	27337803A	RCA0462
Juan Francisco Gil Gómez	53687622X	RCA0463
Miguel Ángel Gilibert Brenes	08919449A	RCA0464
Rafael Gómez Pérez	25667764V	RCA0465
Ramiro Moreno Martín	27389646G	RCA0466
Francisco José Morón Gámez	53691862H	RCA0467
Ricardo Padilla Padilla	24801605S	RCA0468
Juan Jesús del Pino Guerrero	52560736D	RCA0469
Andrés Plaza torres	79010215V	RCA0470
Juan Andrés Pulido Barba	33431921H	RCA0471
Miguel Ángel Racero García	25594502X	RCA0472
Francisco Javier Ramos Hernández	76250630H	RCA0473
Pedro Santiago González	74819023T	RCA0474
Ángel Valcárcel Ruiz, con D.N.I.	24778803Y	RCA0475
Francisco Raimundo Becerro Cerdera	25990368T	RCA0476
David Camacho Puertas	52577541R	RCA0477
José Luis Cansino Campuzano	24772569M	RCA0478
Sebastián Díaz Jiménez	25697462E	RCA0479
Álfonso Fernández Ocón	52576882D	RCA0480
José Luis González Luque	24795814C	RCA0481
Antonio Lobato Vázquez	25579662M	RCA0482
Bernardo Márquez Ortiz	25713834H	RCA0483
Francisco Páez Martín	25309967P	RCA0484
Antonio Javier Porras Rueda	27383401S	RCA0485

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Eugenio Rebollo Olmedo	24746767D	RCA0486
Antonio Rosa Gil	24756388Q	RCA0487
Isabel María Salamanca Parada	25675241L	RCA0488
David Bullejos Marín	24289304A	RCA0489
Francisco de Asís Ceron Palacios	31206016F	RCA0490
José Antonio Valdés Poveda	25674161C	RCA0491
Maria del Mar Bergillos Ferrer	34010080A	RCA0492
Antonio Cobos Medina	24879611M	RCA0493
Pedro Javier Conejo Romero	25675610C	RCA0494
Jesús González Carrión	28485840H	RCA0495
Fernando Martínez Montes	26012260L	RCA0496
Alejandro Ochoa Martínez	22992711W	RCA0497
Tomas Pérez Jerez	23253541N	RCA0498
Maria Esther Sánchez Carrasco	53692496P	RCA0499
Cristóbal Sánchez Latorre	52544993K	RCA0500
Miguel Sedano Fernández	25300331D	RCA0501
Carlos Gustavo Navas Navas	25322665X	RCA0502
Fabían García Pulido	27318786F	RCA0503
Victoria Eugenia González Gutiérrez	16586791L	RCA0504
Salvador Zaragoza Ramos	45101575R	RCA0505
Salvador Martí Beltrán	52729741X	RCA0506
Manuel Matas Padilla	52582082B	RCA0507
José Muñoz Entrenas	28400840A	RCA0508
Francisco José Muñoz Márquez	08922034N	RCA0509
Juan Carlos Muñoz Márquez	08918096F	RCA0510
Eduardo González-Regalado Montero	27297425J	RCA0511
Antonio Jesús Jiménez Olmedo	28475781X	RCA0512
Luis Lanzaran González	28709729W	RCA0513
Rafael López García	24149521G	RCA0514
Carlos Javier Medina Jiménez-Andrades	24226611K	RCA0515
Belén Mendoza Guerrero	26016268W	RCA0516
Mónica Olmedo Trinidad	24259108L	RCA0517
José Manuel Palomar Carnicero	27251098-P	RCA0518
Desiderio Romero Vázquez	75423551L	RCA0519
Natividad Acero Marín	75065700W	RCA0520
José Antonio Gallego Nieves	44281975Y	RCA0521
Manuel Gómez González	75093899A	RCA0522
José Manuel Gómez López	28733090H	RCA0523
José Carlos Laguna Segado	44576970A	RCA0524
Fernando López Santos	28474454V	RCA0525
José Maria Montoto Sousa	28354460Z	RCA0526
Antonio Ortega Jurado	26402192D	RCA0527
Ismael Palomares López	26220912S	RCA0528
Santiago Rodríguez López	29078675M	RCA0529
Antonio Toro Trujillo	35091911Y	RCA0530
José María Calero Pérez	25969896K	RCA0531

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Javier Calatrava Espinosa	27522218G	RCA0532
José Camacho Sampedro	26212798C	RCA0533
Carlos Fernández Sánchez	74621896Y	RCA0534
José Luis Infante Delgado	30442013H	RCA0535
José Luis Jiménez Romero	75357679L	RCA0536
Jesús Lara Crespo-López	27522218G	RCA0537
Beatriz Martín López	71102444Z	RCA0538
Luis Redondo Sánchez	75704808D	RCA0539
Juan Manuel Rodríguez Canales	75094196R	RCA0540
Manuel Zafrá Cobo	25902358B	RCA0541
Francisco José Aguirre Merello.	31253622A	RCA0542
Francisco Miguel Cabrera Bueno	24814748W	RCA0543
Ignacio María Fernández Cabo	27319785V	RCA0544
David Martín León	488883582A	RCA0545
Ángel Martínez Villén	25835820N	RCA0546
Marcelo Méndez Muñoz	27711925F	RCA0547
José Carlos Alcaide García	30517002G	RCA0548
Ascensión Castro Mérida	25711633W	RCA0549
Rafael Coronilla González	28282588V	RCA0550
Rafael Fernández-Deigado Rodríguez	30513895W	RCA0551
Rocío García Fernández de Rota	25668447X	RCA0552
Francisco Javier García Sánchez	25063167K	RCA0553
Miguel González Cárdenas	25586932F	RCA0554
Fernando José León Cívico	44352288P	RCA0555
José Macías Lagrú	24693187L	RCA0556
Victor Molina Luque	25712263B	RCA0557
Jorge Muñoz Estrada	53685560H	RCA0558
María Dolores Muñoz Ruiz	25693497J	RCA0559
Ramón Porras Martín	25008301X	RCA0560
José Antonio Portillo Corpas	25075502M	RCA0561
Jesús Sauquillo Herraiz	19418776Z	RCA0562
Alejandra Usieto Domínguez	53153866S	RCA0563
Antonio José Báez Moreno	33394063H	RCA0564
Andrés Campanario Carballo	34058215E	RCA0565
José Cano Manzano	26139282N	RCA0566

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Benito Mario García Gutiérrez	25723294W	RCA0567
Romano José González Fernández	24246278T	RCA0568
Rocío López Ibáñez	25665189H	RCA0569
José Joaquín Maldonado Yagüe	27343377B	RCA0570
Federico Marín Díez	44575824F	RCA0571
José María Muñoz Márquez	77451761C	RCA0572
Vicente Rodríguez Udías	03075197M	RCA0573
Alejandro del Pozo García	44582454J	RCA0574
José Javier Prado Campos	25663375K	RCA0575
Jorge Sánchez Marín	44959480T	RCA0576
María Victoria Serrano Gómez	53688061N	RCA0577
Pilar Tovar Jiménez	53151316H	RCA0578
Iván Varela Boira	25665426W	RCA0579
Miguel Jesús Jiménez Berni	80147630J	RCA0580
Antonio Andrades Sanjuan	74923117L	RCA0581
Antonio Luis Escamilla Muñoz	75416330C	RCA0582
Sergio Ortega Gallardo	77469416B	RCA0583
Manuel Remesal Duran	52244642G	RCA0584
Emilio del Saz Morante	02219555D	RCA0585
Alejandro Velasco Cardaba	52868564M	RCA0586
Diego Bellido Andrades	75389201P	RCA0587
Andrés Jesús Campos Toro	45100079T	RCA0588
Francisco Javier Díaz López	24855042T	RCA0589
Juan José Dionisio Vázquez	29696226Y	RCA0590
Miguel Gómez Cabezas	30041662M	RCA0591
Raúl González Arroyo	25715596D	RCA0592
Jesús Moreno Roldán	25689875W	RCA0593
Andrés Navarro López	23774987W	RCA0594
Francisco Javier Oviedo Rodríguez	27391459T	RCA0595
Ismael Razzouk Martín	53688139K	RCA0596
Miguel Redondo Sánchez	75701514G	RCA0597
María del Carmen Rey Sibaja	27340852Q	RCA0598
Rafael Rivas Portillo	24296429B	RCA0599
Manuel Torcuato Rodríguez Jiménez	45283049M	RCA0600

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 720/2005. (PD. 1806/2005).

NIG: 4109137C20050000088.
 Núm. procedimiento: Apelación Civil 720/2005.
 Asunto: 200074/2005.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 89/2003.
 Juzgado de origen: Primera Inst. e Instr. de Utrera núm. Uno.
 Negociado: 4F.
 Apelante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 Procuradora: María Dolores Romero Gutiérrez.
 Demandado rebelde: Francisco Bejines García.

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 720/05-F, dimanante de los autos 89/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Utrera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: Sentencia núm. 178, Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García, Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero, don Carlos María Piñol Rodríguez. En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de abril de dos mil cinco. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Juicio Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que en el recurso es parte apelante, representado por la Procuradora doña M.^a Dolores Romero Gutiérrez, contra don Francisco Bejines García, en situación de rebeldía. Antecedentes de hecho: Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia con fecha 6 de octubre de 2004, que expresa literalmente en su parte dispositiva: «Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Romero Gutiérrez, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Francisco Bejines García, en cuya virtud, debo condenar y condeno al demandado a abonar la cantidad de 6.337,26 euros. En materia de costas, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese la presente resolución a todas las partes... ». Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo, quedaron las actuaciones vistas para dictar sentencia. Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales. Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos María Piñol Rodríguez, quien expresa el parecer del Tribunal. Fallamos: Estimando el recurso de apelación, revocamos la sentencia y condenamos también a los demandados al pago de 5.123,57 euros de tasación y 22.165,78 euros de la liquidación de intereses, manteniendo los demás pronunciamientos y no imponemos las costas de ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos. Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rebelde don Francisco Bejines García, de ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a doce de mayo de dos mil cinco. El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 82/2002. (PD. 1775/2005).

NIG: 0401342C20020000454.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 82/2002. Negociado: JC.
 De: Don Antonio López Carvajal.
 Procurador: Sr. Martín Alcalde, Salvador.
 Letrado/a: Sr/a.
 Contra: Doña María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 82/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Antonio López Carvajal contra María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socias.
 Lugar: Almería.
 Fecha: Catorce de mayo de dos mil cuatro.
 Parte demandante: Antonio López Carvajal.
 Abogado:
 Procurador: Martín Alcalde, Salvador.
 Parte demandada: María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro.

FALLO

Que con estimación de la demanda formulada por don Antonio López Carvajal frente a los herederos de don Francisco Ruiz Navarro y doña María Reina Ruiz de López, debo declarar que don Antonio López Carvajal es dueño en pleno dominio de la casa situada en la calle Viudas, núm. 1.º, del término municipal de Canjáyar (finca núm. 6.290 del Registro de la Propiedad de Canjáyar), condenando a los demandados herederos de don Francisco Ruiz Navarro a elevar a público el contrato privado de compraventa de 18.7.1984 suscrito entre don Francisco Ruiz Navarro y doña María Reina Ruiz y López y condenando, igualmente a la codemandada M.^a Reina Ruiz de López a otorgar escritura pública del contrato de compraventa de 18 de abril de 1997 celebrado entre ésta y la parte actora, así como condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Francisco Ruiz Navarro, extendiendo y firmando el presente en Almería, a veintiuno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 545/2003. (PD. 1769/2005).

NIG: 2905441C20035000581.
Procedimiento: J. Verbal (N) 545/2003. Negociado: RS.
De: Don Matthijs Reiner Ambrosius.
Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.
Contra: Don El Hanazy Sayou.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 545/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Fuengirola a instancia de Matthijs Reiner Ambrosius contra don El Hanazy Sayou sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a diez de marzo de dos mil cinco.
Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal (desahucio), registrados con el número 545/2003, instados por don Matthijs Reiner Ambrosius, representados por la Procuradora doña María José Huéscar Durán y la dirección técnica del Letrado don Pablo García Murcia, contra don El Hanazy Sayou, declarado en rebeldía.

P A R T E D I S P O S I T I V A

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Matthijs Reiner Ambrosius contra el demandado don El Hanazy Sayou debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento, celebrado entre los litigantes, con fecha 14 julio 1998 sobre la vivienda sita en Mijas-Costa, «Casa Green», C/ Oliva, bajo, Urbanización Calypso, y consecuentemente declaro haber lugar al desahucio del demandado de la finca citada, apercibiéndole que si no la desaloja y deja libre y expedida, será lanzado de la misma a su costa; igualmente debo condenar y condeno al demandado al abono al actor de la cuantía de 870 euros, más las rentas que se devenguen hasta el efectivo desalojo de la finca, con los intereses establecidos en el Fundamento Segundo de la presente resolución; con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma

recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 449, 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don El Hanazy Sayou, el cual ha sido declarado en rebeldía, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a tres de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante de los autos núm. 648/2001. (PD. 1774/2005).

Procedimiento: Declar. Derechos 684/2001. Negociado: NIG: 4109144S20010007793.
De: Doña Carmen Hidalgo Ramírez.
Contra: Consejería de Justicia y Administración Pública.

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, en los autos número 684/2001, seguidos a instancias de Carmen Hidalgo Ramírez y otros contra Consejería de Justicia y Administración Pública y otros sobre Declar. Derechos, se ha acordado citar a Enrique Carlos Aranda Jiménez, Teresa Jesús Jiménez Jiménez, Filomena Pérez Martínez, Ana M.^a Sánchez González, José Antonio Luna Traver, M.^a Dolores Relaño Rojas, Josefa Lama Domínguez y M.^a Francisca Robles Hatero como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día trece de septiembre de dos mil cinco a las nueve horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Enrique Carlos Aranda Jiménez, Teresa Jesús Jiménez Jiménez, Filomena Pérez Martínez, Ana M.^a Sánchez González, José Antonio Luna Traver, M.^a Dolores Relaño Rojas, Josefa Lama Domínguez y M.^a Francisca Robles Hatero para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a nueve de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contrato de servicios «Adquisición e implementación de un nuevo sistema de diseño y producción editorial para el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 33/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición e implementación de un nuevo sistema de diseño y producción editorial para el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 223, de 16 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos veinte mil euros (420.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de abril de 2005.
 - b) Contratista: Atos Origin, S.A.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 399.838,30 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita («Servicio de limpieza y jardinería interior en edificio Villa Eugenia (Casa Rosa) en Sevilla»). (PD. 1815/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 013/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza y jardinería interior en edificio Villa Eugenia (Casa Rosa) en Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la firma del contrato, siendo este prorrogable, como máximo, por otro período igual.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta y cinco mil euros (465.000,00 euros).
5. Garantía provisional: Nueve mil trescientos euros (9.300,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 163.
 - e) Telefax: 955 035 222.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de julio de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece (13,00) horas del día 8 de julio de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Sede de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, en Sevilla.
 - b) Fecha: 15 de julio de 2005.
 - c) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de mayo de 2005.
13. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría que se indica (Expte. 29/05/2). (PD. 1804/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 29/05/2.

2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: «Campaña de divulgación de la identificación y registro obligatorio de los animales de compañía previsto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación.

c) Plazo de ejecución: Tres meses, excepto los meses de julio y agosto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y siete mil (57.000,00) euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos. www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta segunda.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax. 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

1.1. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá una cifra de negocios anual superior al importe de 100.000 euros.

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

2.1. Medios: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya el importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Las empresas deberán haber realizado, al menos 2 trabajos de similares características y por importe iguales o superiores al importe de licitación del presente contrato.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

f) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. 01/2005/44J). (PD. 1787/2005).

Resolución, de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte.: 01/2005/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 01/2005/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de suministro de productos de alimentación.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 122.998,60 euros.

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 521.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo segundo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», la señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2: «Proposición económica», la señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, sita en Plaza Villamena núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Examen de la documentación: La Mesa de contratación, a las 9 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

d) Hora: 9,00 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación publicada en el BOJA núm. 80, de 26.4.2005 (CCA. +7+ZUEJ).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7+ZUEJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal sanitario en turno de Atención Continuada de las Z.B.S. de Los Palacios, Arahal, Las Cabezas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Lebrija, Morón de la Frontera y Montequinto.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Mejora de Ecosistemas Litorales en la Provincia de Huelva». Expte.: 304/05/M/00. (PD. 1800/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de Ecosistemas Litorales en la Provincia de Huelva.

b) Número de expediente: 304/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.035.933,91 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página Web: www.cma.junta-andalucia.es. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: D.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas

de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios forestales en masas frondosas de Sierra Nevada» (Expte. 193/05/M/00). (PD. 1814/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios forestales en masas frondosas de Sierra Nevada.

b) Número de expediente: 193/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada y Almería.

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.708.177,36 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es
Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: D.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de

las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Proyecto Básico y de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas (CREMA) en Algeciras, Cádiz» Expte. 568/05/M/00. (PD. 1798/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección : Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto básico y de recuperación de especies marinas amenazadas (CREMA) en Algeciras, Cádiz.

b) Número de expediente : 568/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 717.508,56 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres o bien a través de la página Web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: e.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. Expte. 584/05/M/00. (PD. 1799/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto básico y de ejecución de centro de recuperación de especies amenazadas (CREA), Aznalcázar, Sevilla.

b) Número de expediente: 584/05/M/00.

c) Lugar de ejecución: Aznalcázar (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.410.073,31 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres, o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: e.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 442/05/M/00). (PD. 1811/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de la red viaria forestal de Almería, 2.ª Fase.

b) Número de expediente: 442/05/M/00.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.145.518,71 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 448/05/M/00). (PD. 1810/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de la Dehesa en el Monte «El Colmenar», t.m. Aznalcázar.

b) Número de expediente: 448/05/M/00.

c) Lugar de ejecución: Aznalcázar (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.852,37 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: c.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Tratamientos selvícolas en el Monte Venta Nueva P.N. Cardeña Montoro, t.m. Cardeña, Córdoba» (Expte. 331/05/M/00). (PD. 1801/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas en el monte Venta Nueva P.N. Cardeña Montoro, t.m. Cardeña, Córdoba.

b) Número de expediente: 331/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 370.604,62 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página Web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: C.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Restauración canal de Fardes mediante el fomento de la vegetación en el P.N. Sierra de Huétor, Granada» (Expte. 410/05/M/00). (PD. 1809/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración canal de Fardes mediante el fomento de la vegetación en el P.N. Sierra de Huétor. Granada.

b) Número de expediente : 410/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.845,93 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página Web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: C.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Recuperación de acequias de riego tradicionales, provincia de Granada» (Expte. 409/05/M/00). (PD. 1812/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Recuperación de acequias de riego tradicionales.

b) Número de expediente: 409/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.389,28 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página Web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: C.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicio de comedor. (PD. 1773/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita expediente: Sección Contratación.

c) Número de expediente: 05/0429.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comedor en el Colegio Mayor Hernando Colón.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.000,00 euros anuales.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 6. Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los 36 días de la fecha de la publicación.

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención Pliegos:

www.us.es/contratacion.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Construcción de estaciones de bombeo en el P.N. del Brazo del Este en los tt.mm. de Coria del Río y Puebla del Río (Sevilla)». (PD. 1805/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET790903.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de estaciones de bombeo en el P.N. del Brazo del Este en los tt.mm. de Coria del Río y Puebla del Río (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: «Paraje Natural Brazo del Este, sector Suroccidental de la provincia de Sevilla».

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (318.756,44 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra la página web: www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 30 de mayo de 2005.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Secretario General, Francisco de Paula Molina González.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convoca la contratación del servicio de venta en las tiendas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo Casa de los Tiros de Granada, Conjunto Monumental Alcazaba de Almería, Conjunto Arqueológico de Itálica, Museo Bellas Artes de Córdoba y Museo Arqueológico de Almería, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1803/2005).

Se convoca concurso público para del servicio de venta en las tiendas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo Casa de los Tiros de Granada, Conjunto Monumental Alcazaba de Almería, Conjunto Arqueológico de Itálica, Museo Bellas Artes de Córdoba y Museo Arqueológico de Almería, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2.

Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla.

Tfno.: 955 037 300.

2. Objeto del contrato.

Título: Servicio de venta en las tiendas de: Museo de Bellas Artes de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo Casa de los Tiros de Granada, Conjunto Monumental Alcazaba de Almería, Conjunto Arqueológico de Itálica, Museo Bellas Artes de Córdoba y Museo Arqueológico de Almería.

Número de expediente: 002/TIENDAS MUSEOS/05.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos Técnicos.

3. Tipo de contrato: Servicio.

4. Presupuesto base de licitación. Importe (IVA incluido): 252.460,00 €.

5. Garantías. Definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Lugar: Véase en punto 1.

- Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 15 días naturales desde la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Calle José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla.

10. Apertura de ofertas.

- Forma: Acto público.

- Lugar: Sala de Juntas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la C/ José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla.

- Fecha: 14 de junio de 2005 a las 10,00 h.

11. Otras informaciones.

- Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará especialmente a los requisitos previstos en el art. 24 en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

12. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario en proporción a las adjudicaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director-Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

ANUNCIO por el que se convoca la contratación de obras por procedimiento abierto para la ampliación estructural del Centro de Interpretación del Conjunto Dolménico de Antequera. (PD. 1802/2005).

Se convoca concurso público para la contratación de obras por procedimiento abierto para la ampliación estructural del Centro de Interpretación del Conjunto Dolménico de Antequera.

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ Policía José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla. Tfno.: 955 037 300.

2. Objeto del contrato.

- Título: «Contrato de obras por procedimiento abierto para la ampliación estructural del Centro de Interpretación del Conjunto Dolménico de Antequera».

- Número de expediente: EPG/Contrato de obras/04/05.

- Lugar de ejecución: Conjunto Dolménico de Antequera, situado en CN 334 con dirección a Córdoba-Sevilla, 29200, Antequera (Málaga). Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tipo de contrato: Obras.

4. Presupuesto base de licitación. Importe (IVA incluido): 159.241,79 euros.

5. Garantías.

- Garantía provisional dispensada.

- Definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Obtención de documentación e información.

- Lugar: Véase en punto 1.

- Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 26 días naturales a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, antes de las 13,00 h (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle Policía José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

11. Apertura de ofertas.

- Forma: Acto público.

- Lugar: Sala de Juntas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la calle Policía José Luis Luque, núm. 3, Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla.

- Fecha y hora: A las 12,00 h del día jueves 30 de junio de 2005.

12. Otras informaciones.

- Modalidades de financiación y pago: El pago de los trabajos se hará efectivo contra facturas que corresponderán a cada uno de los meses en que se presten los servicios, una vez visadas de conformidad por el supervisor, dentro de los tres meses siguientes al de la prestación del servicio.

- Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará especialmente a los requisitos previstos en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 10, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

13. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director-Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 1771/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-MA5118/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Depósito núm. 1 de abastecimiento a la Costa del Sol Occidental, Marbella.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y cinco mil setecientos diecinueve euros con treinta céntimos (195.719,30) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-MA5118/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 1770/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA5091/PPRO. Proyecto de Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: A-92 (La Roda de Andalucía)-Sierra de Yeguas.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos diecisiete mil doscientos siete euros con veinte céntimos (217.207,20), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-MA5091/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1790/2005).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación expediente C-CA1211/PPRO, Proyecto y opción a dirección de obra de ensanche y mejora del firme en las carreteras CA-514 de A-7 a San Martín del Tesorillo y CA-515 de A-7 a la CA-514 (Cádiz), en el BOJA de 28 de abril de 2005 (PD. 1407/2005), por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de junio de 2005.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de modificación. (PD. 1816/2005).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de licitación de expediente H-HU5059/OEJO, Obra de agrupación de vertidos en el término municipal de Aljaraque y transporte a la EDAR de Punta Umbría en el BOJA de 28 de abril de 2005 (PD. 1404/2005), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el importe del aval provisional de la siguiente manera:

Donde dice:

5. Garantías: 2% importe licitación IVA incluido: 2.295.353,90 euros.

Debe decir:

5. Garantías: 2% importe licitación IVA incluido: 295.353,90 euros.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1817/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA1030/OEJO. Obra de refuerzo de firme de la MA-104, Algarrobo-Sayalonga, p.k. 4 a 10.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta euros con veinte céntimos, IVA incluido (853.150,20).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d.

- Grupo E. Subgrupo 4. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA1030/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

LICITACION concurso obras de urbanización del PAU-1 «El Zarpazo» del PGOU de Lucena (Córdoba). (PD. 1783/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/0726. Obras de urbanización del PAU-1 «El Zarpazo» del PGOU de Lucena (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Nueve millones treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis euros con cuatro céntimos (9.035.666,04 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 180.713,32 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32-Acc. 1.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 902. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas, del día 20 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.^a planta.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Tfno.: 955 030 300 - Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32-Acc. 1.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Tfno.: 957 003 902 - Fax: 957 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas, del día 29 de junio de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 5, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

LICITACIÓN concurso obras de rehabilitación singular de edificios en C/ Cañete de las Torres, núms. 12, 14, 16 y 18 y C/ Marbella, núms. 14 y 16, en la Barriada de Rehabilitación Integral (RIB) San Martín de Porres, de Córdoba. (PD. 1785/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2005/1184. Obras de rehabilitación singular de edificios en C/ Cañete de las Torres, núms. 12, 14, 16 y 18 y C/ Marbella, núms. 14 y 16, en la barriada de Rehabilitación Integral (RIB) San Martín de Porres, de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos seis euros con once céntimos (1.473.206,11 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 29.464,12 euros.

6. Obtención de documentación e información: Será en la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada San Martín de Porres.

a) Domicilio: C/ Motril, s/n.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14013.

c) Teléfono: 957 204 253. Fax: 957 760 027.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor, 41012, Sevilla.

Tlfn.: 955 030 300. Fax.: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Ronda de los Tejares, 32. Acc.1. Oficina 53.

Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

Teléfono: 957 003 902. Fax: 959 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12, 00 horas el día 4 de julio de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

LICITACION concurso obras de edificación de 53 VPA en las Parcelas 1 y 2 de la UA-3 del municipio de Vera (Almería). (PD. 1782/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/1160. Obras de edificación de 53 VPA en las Parcelas 1 y 2 de la UA-3 del municipio de Vera (Almería).

b) Lugar de ejecución: Vera (Almería).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones trescientos uno mil ciento ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (2.301.189,34 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 46.023,79 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 2-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04001.

c) Tfno.: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 23 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla. Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 2-1.ª planta, 04001, Almería. Tfno.: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 4 de julio de 2005.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

LICITACION concurso de obras de demolición y construcción de 6 viviendas en la calle Soledad, núm. 1, del Area de Rehabilitación Concertada del Casco Histórico de Cádiz. (PD. 1786/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/1098. Demolición y obras de construcción de 6 viviendas en la calle Soledad, núm. 1, de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos quince mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (315.395,94 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 6.307,92 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz. 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas, del día 24 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina del Area de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. Domicilio: Cristóbal Colón, 14, 11005-Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: La Oficina del Area de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. Fecha: A las 12,30 horas, el día 4 de julio de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

LICITACION concurso obras de rehabilitación de 4 viviendas en calle Pastora, núm. 10, Area de Rehabilitación Concertada del Casco Histórico de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 1784/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2005/1154. Rehabilitación de 4 viviendas en calle Pastora, núm. 10, de Cádiz (transformación de infravivienda).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (180.735,57 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.614,71 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 616.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14, Cádiz, 11005.

Tfno.: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 12,00 horas el día 4 de julio de 2005.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría b.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría b.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría b.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría b.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Expediente: 357/04.

Empresa expedientada: Ignis Telecom, S.L.; NIF: B04414470. Último domicilio conocido: C/ Manuel Fernández Arriola, núm. 41, Bajo. El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Dosecientos euros (200 €).

Almería, 5 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Manuel Rodríguez Pintor.

Expediente: CO-24/2005-EP.

Infracción: Grave, art. 20.11, Ley 13/1999, de 15.12.1999 (BOJA núm. 152, 31.12.99).

Fecha: 18 de abril de 2005.

Sanción: Multa de 300,52 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Córdoba, 10 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Encabo Ibáñez.

Expediente: CO-227/2004-BO.

Infracción: Leve, art. 30.4, Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 19 de abril de 2004.

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Córdoba, 10 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Jesús Rodríguez Cabrera.
Expediente: CO-181/2004-ET.
Infracción: Grave, art. 15.q), Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 22 de abril de 2004.
Sanción: Multa de 150,25 euros a 60.101,21 euros.
Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente.
Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Córdoba, 10 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 56, de Granada.

Interesado: Juegos Tipo A, S.L.
Expediente: GR-008775 y GR010422, Local XGR7781.
Revocar la autorización de instalación de las máquinas recreativas con matrícula GR008775 y GR010422, propiedad de la Empresa Operadora Juegos Tipo A, S.L., del establecimiento denominado Pub Arcadia, con código de local XGR7781, sito en C/ Arrayanes, 4, Dúrcal.
Plazo de alegaciones: Contra la Resolución dictada podrá interponer el recurso de alzada.

Granada, 29 de abril de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-70/04/EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Pedro Marín Mendoza.
Expediente: MA-070/04/EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 31 diciembre.
Sanción: Multa de 300,51 euros.
Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga 5 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-110/04/ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Alfonso Segura Ruiz.
Expediente: MA-110/04/ET.
Infracción: Grave, art. 15.n, Ley 10/1991, de 4 de abril.
Sanción: Multa de 601,01 euros.
Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la propuesta de resolución.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Vázquez Fernández.
Fecha: 6.4.2005.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don José Sánchez Ruiz, DNI núm. 24627687, pliego de cargos y orden de incoación de expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Vistafranca, C/ Currito de la Cruz, núm. 6, 9.º B (Expte. MA-852, CTA. 34).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don José Sánchez Ruiz, con DNI núm. 24627687, como adjudicatario de la vivienda sita en Málaga, Bda. Vistafranca, C/ Currito de la Cruz, núm. 6, 9.º B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica pliego

de cargos y orden de incoación en expediente de desahucio administrativo ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte.: MA-852, CTA. 34).

Indicándole que dicho pliego de cargos se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Anjigosa, S.L.
Expediente: 0959/03.
Infracción: Art. 12.1 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 27 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Pintura Industrial Los Malagueños, S.C.
Expediente: 0339/04.
Infracción: art. 12.3 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía,

contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 27 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lemeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Joscarsol, S.L.
Expediente: 1099/03.
Infracción: Art. 7.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 600 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 27 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Estructuras González Trujillo, S.L.
Expediente: 0998/03.
Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 28 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga,

Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesada: Gomespar XXI, S.L.
Expediente: 1018/03.
Infracción: Art. 12.1.15 y 8 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 4.507,62 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 28 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Mirador de Calahonda, S.L.
Expediente: 0942/03.
Infracción: Art. 12.16.B) y F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.630 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Davigon Oil, S.L.
Expediente: 0624/04.
Infracción: Art. 12.3 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente

o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Aplicatecons, S.L.
Expediente: 0457/04.
Infracción: Art. 12.6.F del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesada: Ediferma, S.L.
Expediente: 0662/04.
Infracción: Art. 12.3 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes

actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Hoteles Don Tico, S.A.

Expediente: 0573/04.

Infracción: Art. 12.1 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Contratas Piedra, S.L. con Manuel Orozco Rojas.

Expediente: 0575/04A.

Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 3.005 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesada: Solidariamente Construcciones y Promociones Lucmo, S.L., con S.A. Cortejada Construcciones, S.L.

Expediente: 0645/04A.

Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Malagueña de Asistencia, S.L.

Expediente: 0940/04.

Infracción: Art. 50.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,53 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Grúas y Transportes Trapeiro, S.L.

Expediente: 0943/03.

Infracción: Art. 12.1 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.590 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Fun International Entertainment, S.A.

Expediente: 0898/04.

Infracción: Art. 7.5 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.800 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 4 de abril de 2005, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Empresarios Hispalenses Asociados del Auxilio en Carretera» (EHAC). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional el de auxilio y rescate en carretera en Andalucía.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Juan Antonio Vázquez Daza (Sevillana de Asistencia, S.L.); don José Luis Puntas Delgado (Grúas Puntas, S.L.); don José Espina Infante (Asistencia del Aljarafe, S.C.A.); don Juan Antonio Castellanos Alvaríño (Asistencia Lemans, S.L.); don José Manuel Santos García (J.S. Asistencia, S.L.); don Juan Sánchez Naranjo; don Isaac Bañez Contreras; don Manuel Pereira González (Autoasistencia Alcalá, S.L.); don José Paricio Márquez (Grúas Paricio e Hijos, S.L.); don José Antonio Lozano Márquez (Grúas y Talleres Márquez, S.L.).

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 29 de diciembre de 2004.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a Viajes Ibermar, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Ibermar, sito en Motril, y con núm. de registro AV/GR/00139, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2004/GR/000019.

Con fecha 1 de abril de 2004, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente

al expediente 2004/GR/000019 de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Agencia de Viajes Ibermar, sito en Avenida Salobreña, Centro Comercial, de Motril, con núm. de registro AV/GR/00139, al comprobarse mediante informe la revocación del título-licencia por Resolución de 16.12.2003 de la D.G. de Turismo de la Comunidad de Madrid. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se le conceden 15 días para alegar y presentar los documentos oportunos.

Granada, 25 de abril de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/017/2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/017/2005 incoado contra Midas de Sierra Nevada, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel Macareno, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Edif. Alcazaba, S. Nevada, blq. 1, 1 Q, de la localidad de Monachil, 18196 (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 12 de mayo de 2005.- La Delegada, Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala,

concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Melgarejo Pedraza, Josefa, 23666583-C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 97/21/01144/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 14.3.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400434.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Los Mozárabes 8, 21071, Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Alastuey Melgarejo, Gema, 45541462-J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 97/21/00932/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 14.3.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400435.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Los Mozárabes 8, 21071, Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Alastuey Melgarejo, Gema, 45541462-J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 96/21/00932/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 15.3.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400433.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Alastuey Auria, José Luis, 17112873-E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 98/21/01435/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 14.3.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400436.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fernández-Figares de la Chica, Santiago, 00707213-D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 93/18/00010/00@.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 23.11.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400408.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48, 18071, Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativos a las Ayudas al Régimen de Utilización de Métodos de Producción Compatibles con el Medio Ambiente. Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Año 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles de campo relativo a las Ayudas al Régimen de Utilización de Métodos de Producción Compatibles con el Medio Ambiente. Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Año 2003: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel la Católica Nº 8.

NºEXPTTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
111034008662003	MARÍA VARGAS DOMÍNGUEZ	25510797 W

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino Nº 1.

NºEXPTTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
114002008842003	JUAN CORTÉS GÓMEZ	75654997 Q
114038006502003	C. B. HERMANOS SANTAMARÍA MUÑOZ	E 14057236
114038043232003	C. B. HERMANOS SANTAMARÍA MUÑOZ	E 14057236
114038010482003	JUAN MANUEL SERVIAN MUÑOZ	75593333 S
114043012062003	ANA CONTRERAS TORRES	75703717 E

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid Nº 19.

NºEXPTTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
123002017262002	FRANCISCO SANTIAGO SAMPELAYO	25754732 E
123003004712002	M. CARMEN FUENTES RODRÍGUEZ	75005424 D
123003022002003	ANA ZURITA OTERO	37696330 C
123012014832002	MARÍA ISABEL CUADROS TALAVERA	75124703 X
123026008342003	CUSTODIO ANTONI CASTILLO SILES	74958628 H
123034003632002	FELIPE PULIDO JAÉN	25872997 K
123092011092003	JOSÉ LUIS DE LA BLANCA OLIVARES	26454368 K
123093003942002	JOSEFA TORRES ESPINOSA	26005329 B
123094017612002	FRANCISCO ALBA GUTIERREZ	26737169 B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora s/n.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
129067001612003	FRANCISCO MARTÍN TABOADA	74787386 B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, Polígono Industrial Hytasa.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
141056032962002	CAROLINA CASTILLO CALERO	28734934 E

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la evaluación del ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes Públicos de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de siete días hábiles, dado que el proyecto mencionado se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección electrónica www.ced.junta-andalucia.es en la sección de novedades o en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 246, 247 y 248/04. Don José García Prieto. Que en relación con el expediente de protección abierto a las menores M.C., A. y L.G.D. se acuerda notificar Trámite de Audiencia para la Propuesta de Desamparo y Delegación de Guarda, respecto a las mencionadas menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 9 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 113/01. Que con fecha 30 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente, respecto de la menor I.G.P. nacida en Almería, el día 23.4.89, hija de Antonio Gutiérrez Bonilla, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

EDICTO de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre modificación, suspensión y cantidades indebidamente percibidas de Pensión No Contributiva.

Intentadas las notificaciones sobre modificación, suspensión y cantidades indebidamente percibidas de Pensión No Contributiva, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dichas resoluciones puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Ramón Jesús Zapata Ortega.
DNI: 45.584.242.
Palmeral, 5. Edf. Torre Marina, I-4-4.
04720-Aguadulce (Almería).
Expte.: 04/0000052-I/2001.
Percibido indebidamente: 4.320,52 euros.
Percibido indebidamente: 192,53 euros.

Almería, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre confirmación del derecho a Pensión No Contributiva y cantidad indebidamente percibida.

Intentada la notificación sobre confirmación del derecho a Pensión No Contributiva y cantidad indebidamente percibida, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha Resolución

puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Antonio Bea Frances.

DNI: 39.024.698.

Carrera Doctoral, 65.

04006-Almería.

Expte.: 04/0000015-I/2003.

Percibido indebidamente: 981,29 euros.

Almería, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de ratificación de declaración provisional de desamparo en los expedientes 187/04, 188/04, 189/04 y 190/04.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Milagros Peña Raja en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 5 de mayo de 2005, la ratificación de declaración provisional de desamparo y constitución de acogimiento familiar con el carácter de temporal, referente a los menores que figuran en los expedientes 187/04, 188/04, 189/04 y 190/04.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0086.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Varela de Cires.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Verónica Varela de Cires en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la modificación de la medida de protección en el expediente de protección núm. 2003/41/0086, con respecto del menor F.I.V.C. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan, que por este organismo, en las fechas que se señalan, se acordaron los trámites cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apdos. 1 y 2 del referido art. 59 por las causas que también se expresan:

1.º Interesada: Asociación de Mujeres Unidas del Carambolo (Camas/Sevilla) (G-41398975), cuyo domicilio conocido fue C/ Tesoro del Carambolo, 3, 41900-Camas.

Fecha trámite: 20 de diciembre de 2004.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 26 de noviembre de 2004 en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 10 de octubre de 2003, por un importe de 700 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

2.º Interesada: Asociación de Mujeres Cefeidas (Dos Hermanas/Sevilla) (G-41296179), cuyo domicilio conocido fue Pasaje El Llano, 3, 41700-Dos Hermanas.

Fecha trámite: 20 de diciembre de 2004.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 26 de noviembre de 2004 en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 10 de octubre de 2003, por un importe de 900 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Dirección incorrecta».

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. D/15/04, del monte «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», Código CA-50019-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre: Salvadora Algue Tort.
Polígono: 15.
Parcela: 5.
Término municipal: Benaocaz.
Provincia: Cádiz.

Nombre: Blas Andrades Salas.
Polígono: 19.
Parcela: 4.
Término municipal: Benaocaz.
Provincia: Cádiz.

Nombre: Hros. de Carmen Sánchez Becerra.
Polígono: 3.
Parcela: 10.
Término municipal: Benaocaz.
Provincia: Cádiz.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2004, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. D/15/04, del monte público «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Breña del Boyar y Apeadero del Hondón, Código de la Junta de Andalucía CA-50019-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 17 de noviembre de 2004, La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Covas Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 6 de mayo de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Peña Saco.

DNI: 30512851.

Expediente: CO/2004/515/G.C/FOR.

Infracciones. 1. Grave, arts. 76.2 y 80.3. 2. Grave, arts. 76.1, 81.2 de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 7 de abril de 2005.

Sanción: Multa de 6.611,15 €. Otras obligaciones no pecuniarias; restituir la orografía a su estado original eliminando las explanadas y el camino de nuevo trazado; plantar en la superficie afectada las especies vegetales del lugar para alcanzar la estructura y composición de las zonas forestales aledañas; permitir la recuperación de forma natural de la vegetación espontánea del lugar, realizar actuaciones de conservación y mejora de la zona afectada con el objeto de recuperar el monte mediterráneo afectado por la actuación denunciada. Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Joaquín Gallardo Sánchez.
DNI: 75697454.
Expediente: CO/2004/654/P.A/INC.
Infracciones. 1. Leve, arts. 64.12 y 73.1.A), Ley 5/99, de 29 de junio de prevención y lucha contra incendios forestales.
Fecha: 15 de abril de 2004.
Sanción: Multa de 300 €.
Notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don José Jesús Ballesteros Onieva.
DNI: 79218175.
Expediente: CO/2004/865/AG.MA/INC.
Infracción: 1. Leve, arts. 64.12 y 73.1.A), Ley 5/99, de 29 de junio de prevención y lucha contra incendios forestales.
Fecha: 18 de abril de 2005.
Sanción: 60,1 €, para cada uno de los responsables.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Canalizo S.A.
CIF: A41231846.
Expediente: CO/2005/210AG.MA/VP.
Infracciones: 1. Grave. Arts. 21.3.A) y 21.3.A), Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).
Fecha: 25 de abril de 2005.
Sanción: 1. Multa 1.200 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 9 mayo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: SAT San Francisco.
CIF: -.
Expediente: CO/2004/996/AG.MA/P.A.
Infracciones: 1. Grave. Arts. 76.1, 81.2, 2. Grave. Arts. 75.1, 82.1.b) Ley 7/94 de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).
Fecha: 28 de abril de 2005.
Sanción: Multa de 66.111,35 €. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Clausura del camino e impedir el tránsito de vehículos y personas por la zona para evitar posibles perturbaciones a los ejemplares de las especies protegidas. Bastará con imposibilitar el tránsito por medios físicos. El camino no deberá restaurarse, la colonización por las especies vegetales pioneras de la zona (pastos, jaras) será suficiente para que el trazado del camino desaparezca. No se deberá realizar movimientos de tierra que puedan alterar la tranquilidad de la zona con el uso de la maquinaria pesada.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Joaquín Estévez Madueño.
Expediente: CO/2004/161/G.C/CAZ.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza y Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Zaya Ruiz.
DNI: 00271652.
Expediente: CO/2004/348/G.C/VP.
Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Don Jesús Martín Roperó.
DNI: 50603768L.
Expediente CO/2004/109/G.J. DE COTO/CAZ.

Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/868/GC/INC.

Núm. Expte.: HU/2004/868/G.C./INC.

Interesado: Don Juan Antonio García Ceada.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/1868/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de mayo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Zamora Zamora.

NIF: 523660456J.

Expediente: CO/2005/45/AG.MA/FOR.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

EDICTO de 10 de mayo de 2005, sobre subsanación de erratas en anuncio de bases.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, el día 5 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de subsanar las siguientes erratas detec-

tadas en las Bases de la convocatoria para la selección, por oposición libre, de una plaza de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 80 de 28 de abril y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85 de 4 de mayo de 2005:

A) En la base 7.1, suprimir a la Sra. Interventora como vocal en el Tribunal Calificador e incorporar los suplentes del citado Tribunal, una vez rectificado.

B) Incluir en la base 7.1, que el Tribunal Calificador está clasificado en categoría segunda, según dispone el Anexo IV del Real Decreto 462/02 de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias.

C) En la base 9.1.3.B: donde dice «asimismo deberá rescatarse ...», deberá decir: «asimismo, deberá descartarse ...».

D) En la base 11.4, donde dice: «la no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada o imputable al alumno ...», deberá decir: «la no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno ...».

E) En el Anexo I, relativo a las pruebas de aptitud física, punto A.4 sobre prueba de potencia del tren inferior: salto vertical, donde dice: «...junto a una red vertical y lisa», debe decir: «junto a una pared vertical y lisa».

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 10 de mayo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE FRAILES

ANUNCIO de bases.

EDICTO

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAEN)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2005 del órgano competente.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2003.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser

abonada en la cuenta de Presupuesto de la Caja Rural de Frailes.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaran con la presentación de la solicitud.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resul-

tados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente Curso de Ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2. Desprendimiento de retina.
3.3. Patología retiniana degenerativa.
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5. Discromatopsias.
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la

libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frtales, 11 de abril de 2005.- El Alcalde, Antonio M. Cano García.

AYUNTAMIENTO DE GINES

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA DE GESTION, AREA DE SECRETARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION EN TURNO LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES

I. NORMAS GENERALES

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Área de Secretaría, mediante el sistema de Oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B (nivel 16), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercero. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, desarrollado por R.D. 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión o condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de recogida de solicitudes para la inscripción a las pruebas selectivas, el título de Diplomado/a Universitario o superior, o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarto. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinto. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que le serán facilitadas por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 1 de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en quince euros con tres céntimos (15,03 €), o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La falta de justificación del abono de los derechos a examen, que habrá de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

Únicamente procederá la devolución de los derechos a examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes habrán de presentar fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base tercera, apartados a) b) y c).

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Séptimo. Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia». Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición. Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se determinarán además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste para la realización del primer ejercicio.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios de carrera, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

V. TRIBUNALES

Noveno. El Tribunal Calificador de los ejercicios de los aspirantes, a que se contrae esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera del Excmo. Ayto. de Gines.

Vocales:

- El interventor del Excmo. Ayuntamiento de Gines.
- La Secretaria de la Corporación Municipal.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por el Delegado/a de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo de 2002). Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

VI. SISTEMA DE SELECCION

El procedimiento de selección es el de oposición. Dicha oposición constará de dos ejercicios comunes para todos/as los/as aspirantes y serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas seleccionados al azar, uno perteneciente al grupo de «materias comunes» y dos pertenecientes al de «materias específicas», estando en este último caso uno de ellos comprendido entre los temas 13 al 32 y el otro entre los temas 33 al 63.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión y la claridad de ideas.

- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos relacionados con el temario y las tareas propias del puesto de trabajo, de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio. La duración de la prueba será establecida por el Tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

La calificación de los/as aspirantes en cualquiera de los ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en un rango mayor de 2 puntos.

La corrección del 1.º y 2.º ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

El llamamiento u orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero).

Undécimo. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Duodécimo. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercero. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios. La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimocuarto. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Decimoquinto. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas objeto de esta oposición.

VIII. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Decimosexto. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá

hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Decimoséptimo. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán ser nombrados o formalizar el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento. Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase los respectivos cursos de formación, cuando así se establezcan, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

X. IMPUGNACION

Decimoctavo. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo poner recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición del citado recurso ante el Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 29 de julio de 1998. No obstante, podrán utilizarse otros recursos, si lo estiman procedente. Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el tablón de edictos de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

Gines, 29 de abril de 2005.- El Alcalde, Francisco González Cabrera.

A N E X O

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA DE GESTION, AREA SECRETARIA

MATERIAS GENERALES

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las funciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como norma de derecho interno.

Tema 5. El Reglamento. La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 6. El gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 7. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organos superiores y órganos directivos. Los Ministerios y su estructura interna.

Tema 8. Organos territoriales: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados del Gobierno en las provincias y Directores Insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 9. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

Tema 10. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 11. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 12. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al derecho. El principio de legalidad.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 14. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas. El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. En especial los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 15. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad.

Tema 16. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 17. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuesto de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto admi-

nistrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 19. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento, Derechos de los ciudadanos.

Tema 20. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 21. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados: prueba; informes.

Tema 22. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

Tema 23. La terminación convencional, actos presuntos, positivos y negativos. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 24. Los procedimientos de ejecución: Títulos y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión.

Tema 25. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 26. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 27. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 28. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Organos de contratación.

Tema 29. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 30. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 31. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: causas, modalidades y efectos.

Tema 32. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad.

Tema 33. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: Su significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 34. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades Locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 35. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Organos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los tribunales. Los Bandos: naturaleza, publicación, límites e impugnación.

Tema 36. Las elecciones locales. Evolución en el derecho histórico español y principios de la legislación electoral vigente. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración y el procedimiento electoral.

Tema 37. El procedimiento electoral. Proclamación de miembros electos de las Corporaciones Locales. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Destitución de Presidentes de Corporaciones Locales.

Tema 38. El Municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

Tema 39. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio. Desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

Tema 40. La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 41. La organización municipal: principios fundamentales. Los órganos básicos y los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 42. Potestad de autoorganización de las Entidades Locales. Organos necesarios y complementarios. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros órganos complementarios. El reglamento orgánico municipal.

Tema 43. Régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno del municipio. Régimen de sesiones y de votación. Información y participación ciudadana.

Tema 44. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales.

Tema 45. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 46. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Problemática de los bienes comunales. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Tema 47. Obras municipales: regulación actual. Clasificación de las obras. Ejecución del proyecto. La responsabilidad derivada de las obras. Intervención de los entes locales en la actividad privada: principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

Tema 48. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 49. Fórmulas de cooperación en la prestación de servicios. En especial los consorcios. La acción de fomento en la esfera local.

Tema 50. La función pública local: clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional: categorías y atribuciones. Selección y formación: dependencia orgánica y funcional. Peculiaridades de su régimen jurídico.

Tema 51. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Peculiaridades de su régimen jurídico. Libertades políticas y sindicales en la función pública local.

Tema 52. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales.

Tema 53. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

Tema 54. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Los principios presupuestarios clásicos. Excepciones al principio de anualidad. Las nuevas técnicas presupuestarias. Presupuesto por Programas.

Tema 55. Estructura presupuestaria de las Entidades Locales. Las clasificaciones de los gastos. Naturaleza de la clasificación: operaciones corrientes y de capital, unilaterales y bilaterales. La clasificación de los ingresos.

Tema 56. Proceso de elaboración y de aprobación del Presupuesto Municipal. La prórroga. Ejecución, liquidación y cierre del Presupuesto. Ejecución de los gastos. Modificaciones de créditos presupuestarios. Tipología y clasificaciones. Concepto y requisitos.

Tema 57. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho Privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público. Las tarifas de los servicios públicos. Los impuestos locales.

Tema 58. La Legislación Urbanística española. Antecedentes. Evolución legislativa: principios informadores. El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.

Tema 59. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las formas de gestión del urbanismo: las Gerencias Municipales de Urbanismo. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia urbanística.

Tema 60. Instrumentos de planeamiento. Clases de Planes: Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento.

Tema 61. Procedimiento de elaboración de los planes de ordenación. Entrada en vigor y eficacia de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Tema 62. Las licencias urbanísticas. Protección de la Legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 63. Nociones Generales sobre prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Normativa de aplicación.

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, PERTENECIENTE AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto superior, perteneciente al personal funcionario, escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A (nivel 22), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto

896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercero. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, desarrollado por RD 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión o condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de recogida de solicitudes para la inscripción a las pruebas selectivas, el título de Arquitecto Superior.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarto. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinto. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que le serán facilitadas por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 1, de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en dieciocho euros con tres céntimos (18,03 €), o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La falta de justificación del abono de los derechos a examen, que habrá de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

Únicamente procederá la devolución de los derechos a examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente.

vamente de la participación de estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes habrán de presentar fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base tercera, apartados a) b) y c).

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Séptimo. Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia». Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición. Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste para la realización del primer ejercicio.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios de carrera, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

V. TRIBUNALES

Noveno. El Tribunal Calificador de los ejercicios de los aspirantes, a que se contrae esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: La Secretaria de la Corporación Municipal.
Vocales:

- Un Técnico designado por el Sr. Alcalde de igual titulación a la exigida a los aspirantes en las presentes bases.
- El Interventor Municipal.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por el Delegado/a de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo (BOE 30 de mayo de 2002). Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

VI. SISTEMA DE SELECCION

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición. Fase de Concurso.

En la fase de concurso las puntuaciones obtenidas no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, resultando nula cualquier aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios en la fase de oposición.

La valoración de los méritos por parte del Tribunal se realizará de la forma siguiente:

a) Por antigüedad (máximo 2,5 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto de igual característica al que se convoca: 0,04 puntos.

A estos efectos se tendrán en cuenta todos los servicios prestados como funcionario de carrera así como los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

b) Por méritos académicos (máximo 0,5 puntos):

- Por estar en posesión de una segunda especialidad en el título oficial de Arquitecto Superior: 0,5 puntos.

c) Por cursos (máximo 1 punto):

- Por cada hora lectiva recibida en cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios o jornadas que versen sobre materias específicas, relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por centros de carácter oficial e instituciones de carácter público: 0,007 puntos.

La justificación documental de los méritos se realizará a través de los siguientes documentos:

- Para los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial (los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados). Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que se acrediten por un total de más de 20 horas lectivas.

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública, u original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Los documentos que acrediten los méritos en la fase de concurso habrán de presentarse obligatoriamente junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, no pudiéndose incorporar ninguna justificación de dichos méritos posterior-

mente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Fase de Oposición.

Dicha oposición constará de dos ejercicios comunes para todos/as los/as aspirantes y serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas seleccionados al azar, uno perteneciente al grupo de «materias comunes» y dos pertenecientes al de «materias específicas».

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión y la claridad de ideas.

- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos relacionados con el temario y las tareas propias del puesto de trabajo, de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio. La duración de la prueba será establecida por el Tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

La calificación de los/as aspirantes en cualquiera de los ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 6. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en un rango mayor de 2 puntos.

La corrección del 1.º y 2.º ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

El llamamiento u orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero).

Undécimo. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Duodécimo. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercero. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos en cada uno. La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios.

VIII. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Decimocuarto. El resultado final de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinto. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Decimosexto. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas objeto de esta oposición. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos/as para el nombramiento de funcionarios.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Decimoséptimo. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán ser nombrados o formalizar el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento. Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase los respectivos cursos de formación, cuando así se establezcan, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

X. IMPUGNACION

Decimooctavo. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo poner recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición del citado recurso ante el Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 29 de julio de 1998. No obstante, podrán utilizarse otros recursos, si lo estiman procedente. Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el tablón de edictos de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

Gines, 29 de abril de 2005.- El Alcalde, Francisco González Cabrera.

A N E X O

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR PERTENECIENTE AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA

MATERIAS GENERALES

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las funciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como norma de derecho interno.

Tema 5. El Reglamento. La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 6. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organos superiores y órganos directivos. Los Ministerios y su estructura interna.

Tema 7. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 8. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al derecho. El principio de legalidad.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. En especial los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 11. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Organos de contratación.

Tema 12. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 13. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 14. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 15. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los tribunales. Los Bandos: Naturaleza, publicación, límites e impugnación.

Tema 16. El Municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

Tema 17. Potestad de autoorganización de las Entidades Locales. Organos necesarios y complementarios. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros órganos complementarios. El reglamento orgánico municipal.

Tema 18. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Problemática de los bienes comunales. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 19. Sobre la conveniencia de disponer de planeamiento. El derecho urbanístico en España. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 20. El Plan como concepto central del derecho urbanístico. Instrumentos de Planeamiento y restantes instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 21. El Plan General de Ordenación Urbanística: Concepto y objeto.

Tema 22. El Plan General de Ordenación Urbanística: Determinaciones.

Tema 23. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

Tema 24. Los Planes Parciales. Objeto y determinaciones.

Tema 25. Los Planes Especiales. Objeto y finalidades.

Tema 26. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos: Objeto, elaboración y registro de Catálogos.

Tema 27. Los Proyectos de Urbanización.

Tema 28. Normas Directoras para la ordenación urbanística. Concepto, finalidades y aprobación.

Tema 29. Ordenanzas Municipales de edificación. Concepto, objeto y aprobación.

Tema 30. Ordenanzas Municipales de urbanización. Concepto, objeto y aprobación.

Tema 31. Los convenios urbanísticos de planeamiento.

Tema 32. La Clasificación del suelo según la LOUA.

Tema 33. Régimen del suelo urbano según la LOUA.

Tema 34. Régimen del suelo urbanizable según la LOUA.

Tema 35. Régimen del suelo no urbanizable según la LOUA.

Tema 36. Contenido urbanístico de la propiedad del Suelo: Derechos de los propietarios.

Tema 37. Contenido urbanístico de la propiedad del Suelo: deberes de los propietarios.

Tema 38. Las áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico. Conceptos. Determinación del aprovechamiento medio.

Tema 39. Las parcelaciones.

Tema 40. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

Tema 41. La reparcelación. Concepto y objeto.

Tema 42. Régimen de la reparcelación. Criterios y efectos de la reparcelación.

Tema 43. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

Tema 44. Unidades de ejecución, características y requisitos. Delimitación de las unidades de ejecución.

Tema 45. Sistemas de actuación: Elección del sistema de actuación.

Tema 46. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las juntas de compensación. La mecánica del sistema. Responsabilidad de la Junta de Compensación.

Tema 47. Sistema de cooperación como sistema de ejecución del planeamiento.

Tema 48. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento.

Tema 49. Las obras de urbanización. El deber de conservación de las obras de urbanización y su recepción.

Tema 50. Situación legal de la ruina urbanística. Declaración de ruina.

Tema 51. El deber de conservación a cargo de los propietarios. Ordenes de ejecución.

Tema 52. La expropiación forzosa. Supuestos y procedimientos a seguir.

Tema 53. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Procedimiento.

Tema 54. El restablecimiento del régimen jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Tema 55. Las infracciones urbanísticas. Consecuencias y personas responsables.

Tema 56. La vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 57. Desarrollo a través de unidades de ejecución por Estudios de Detalle según la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 58. Clasificación del suelo de la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 59. Los Sistemas Generales de Gines y su regulación según la Revisión de las NN.SS.

Tema 60. Normas comunes de edificación de la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 61. Normas higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas según la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 62. Las condiciones de aplicación al uso residencial según la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 63. Régimen del suelo urbanizable en la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 64. Régimen del suelo no urbanizable en la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 65. Normas de protección del patrimonio arqueológico de Gines.

Tema 66. Ordenanzas de catalogación específicas de Gines.

Tema 67. El catálogo de las edificaciones y elementos de carácter histórico, artístico y ambiental de la villa de Gines.

Tema 68. Problemática del urbanismo en el casco antiguo de Gines. Regulación actual.

Tema 69. Tratamiento de los vacíos urbanos según la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 70. Estructura General del municipio según la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 71. Normas específicas para las áreas de crecimiento en borde de edificación preexistente en el suelo urbano de Gines.

Tema 72. Normas específicas para las áreas de extensión en el suelo urbano de Gines.

Tema 73. Normas específicas para las áreas de actuaciones unitarias en el suelo urbano de Gines.

Tema 74. Normas específicas para las áreas de actuación en urbanizaciones en el suelo urbano de Gines.

Tema 75. Normas específicas para las áreas de actuación en bloques en el suelo urbano de Gines.

Tema 76. Normas específicas para las áreas de ciudad jardín en el suelo urbano de Gines.

Tema 77. Normas específicas para las actuaciones de ejecución por estudio de detalle en el suelo urbano de Gines.

Tema 78. Normas específicas para las áreas urbanas con equipamientos según la Revisión de las NN.SS. de Gines.

Tema 79. Condiciones urbanísticas específicas de aplicación para el uso industrial en el término municipal de Gines.

Tema 80. Condiciones urbanísticas específicas de aplicación a los usos de equipamientos en el término municipal de Gines.

Tema 81. El uso de aparcamientos-garajes en el planeamiento urbanístico de Gines.

Tema 82. Protección contra incendios. La compartimentación y señalización: Normas generales y específicas.

Tema 83. La evacuación de los edificios según la normativa básica de protección contra incendios.

Tema 84. Protección contra incendios: Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 85. La Ley de Ordenación de la Edificación. Ambito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes.

Tema 86. La ley de ordenación de la edificación: Responsabilidades y garantías.

Tema 87. Las valoraciones urbanísticas según la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

Tema 88. El diseño y ejecución de las infraestructuras, urbanización y mobiliario urbano desde la óptica del Decreto sobre las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Tema 89. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Accesibilidad a edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.

Tema 90. Gines y las haciendas, como elementos identificativos de su ubicación territorial.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE GINES, EN TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, o haber superado las pruebas correspondientes al Acceso a la Universidad para mayores de 25 años de alguna Universidad española.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Será motivo de exclusión el no realizar el pago de los derechos a examen dentro del plazo de admisión de solicitudes.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Delegación de Personal de la Corporación.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El llamamiento u orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el

curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Gines, 11 de mayo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Francisco González Cabrera.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 20, de 31.1.2005).

Con fecha de 6 de mayo de 2005 el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco ha dictado el siguiente Decreto de rectificación de bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

«D E C R E T O

Visto el expediente que se tramita para la provisión de tres plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, del que resulta:

a) Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de enero de 2005, se aprueban las bases por las que han de regirse la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante el procedimiento de oposición libre, publicándose las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 35, de 25 de febrero y en el BOJA número 20, de 31 de enero del presente año.

b) Tras la recepción de oficio de la Delegación de Gobierno con fecha de 17 de febrero de 2005 y número de registro de entrada 1459, por el que se expone que del examen de las bases se desprende su no adecuación a la normativa vigente, tras lo que se aprueba la modificación de las mencionadas bases por Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de marzo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 51, de 22 de marzo y en el BOJA número 58, de 23 de marzo.

c) En el Pleno celebrado el día 26 de abril de 2005, se aceptó el ruego de que estuviera presente un miembro de la Corporación como vocal en el Tribunal Calificador de la oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.G) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO

1. Aprobar la modificación de las citadas bases, con el siguiente detalle:

A) Respecto a la base sexta, Tribunal Calificador, donde decía:

“1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y como suplente el Cabo de mayor antigüedad de dicho Cuerpo.

- Un representante propuesto por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía Presidencia.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.”

Queda redactado del siguiente tenor literal:

“1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y como suplente el Cabo de mayor antigüedad de dicho Cuerpo.
- Un representante propuesto por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

- El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y como suplente de este titular, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.”

2. Ordenar su inmediata publicación en el BOP y en el BOJA a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

3. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.»

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pozoblanco, 11 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Benito García de Torres.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha doce de mayo de 2005.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesiones celebradas los días 3 y 9 de mayo de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad 49 plazas de Peón de Servicios, 7 plazas de Conserje de Servicios y 3 plazas de Limpiadora, Grupo de Clasificación E, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento mediante el sistema de oposición libre, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de varias plazas descritas en los Anexos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes al Plan de Empleo

para el ejercicio 2004, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2004 (BOP número 38, de fecha 25.2004), así como las vacantes consignadas en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2005 (BOP número 57, de fecha 28 de marzo de 2005) y Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 19 de abril del actual.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso». En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los Anexos a estas bases, se opta por la oposición, considerando:

1. La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Con el sistema de oposición se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria». Para dar cumplimiento a todo ello, y al amparo de lo establecido en sucesivas reuniones con el Comité de Empresa, a fin de que «durante el período de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período».

2. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a. Igualmente podrán ser admitidas personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para la plaza correspondiente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) Otras que puedan detallarse en el Anexo para cada plaza concreta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que corresponda. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de las pruebas, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

3. Solicitudes y documentación a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar su solicitud en el modelo oficial que se facilita en el Ayuntamiento. La misma se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Previamente se habrán publicado las bases integren el Boletín Oficial de la Provincial y en el de la Junta de Andalucía. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada tanto del DNI como del título académico o profesional, y acreditación del pago de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 15,00 €. Estos se ingresarán a través de los servicios de tesorería municipales o en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053.

Para ser admitidas a esta convocatoria, bastará que las personas aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva; en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista, así como la composición del Tribunal.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- La Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.

- Un/a representante designado/a por la Comunidad Autónoma.

- Un representante sindical, designado por el Comité de Empresa.

- El Jefe de Servicio.

- Un funcionario designado por la Alcaldía-Presidentencia.

Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el/la Secretario/a, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos previstos en las mismas.

Todos/as los/as vocales deberán, predominantemente, poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Organo de Selección.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Organos de Selección, señalándose la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la recepción.

6. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as aspirantes/as en las entrevistas se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo realizado por el Ayuntamiento Pleno, siendo el primer apellido por la letra H.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinarán en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, deberán hacerse públicas en dicho tablón, con al menos diez días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, pasaporte o carnet de conducir, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

7. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será oposición, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos. El sistema general de baremación será el siguiente:

7.1. Fase única.

En esta fase, común para todas las plazas, el Tribunal preguntará a los aspirantes un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con las tareas del puesto al que aspira. El ejercicio se evalúa con un máximo de hasta 10 puntos, debiéndose obtener cinco puntos para superar la prueba.

8. Calificación final y presentación de documentación.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de las personas propuestas por orden de puntuación.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminando el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

9. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

12. Anexos. Plazas ofertadas y datos complementarios.

ANEXO I

Categoría profesional: Peón.
Grupo de clasificación: E.
Nivel: 13.
Adscripción : 030.03.LE52 (16 plazas).
Adscripción: 030.03.LE.51 (18 plazas).
Adscripción: 030.03.LE.52 (15 plazas).
Denominación: Peón Servicios.
Número de plazas convocadas: 49.
Otros requisitos específicos: Certificado de Escolaridad o equivalente o en su caso, una experiencia profesional acreditada de seis meses.

ANEXO II

Categoría profesional: Subalterno.
Grupo de clasificación: E.
Nivel: 13.
Adscripción: 011.02.LE06 (3 plazas).
Adscripción 060.01.LE03 (2 plazas).
Adscripción: 060.00.LE07 (2 plazas).
Denominación: Conserje de Servicios.
Número de plazas convocadas: 7.
Otros requisitos específicos: Certificado de Escolaridad o equivalente o en su caso, experiencia profesional acreditada de seis meses.

ANEXO III

Categoría profesional: Limpiadora.

Grupo de clasificación: E.

Nivel: 13.

Adscripción: 030.03.LE62 (1 plaza).

Adscripción: 030.03.LE.64 (2 plazas).

Denominación: Limpiadora.

Número de plazas convocadas: 3.

Otros requisitos específicos: Certificado de Escolaridad o equivalente o en su caso, experiencia profesional acreditada de seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 12 de mayo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO de bases.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2004, aprobada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 067 de fecha 6 de abril de 2004, esta Alcaldía por Resolución de fecha 28 de abril del actual ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición libre tres plazas de Policía Local con arreglo a las siguientes:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, SISTEMA OPOSICION LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, cuyo modelo será facilitado en la oficina del Registro, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como comprometerse a prestar juramento o promesa, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse:

a) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 60,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

b) Fotocopia compulsada del DNI, y permisos de conducir tal y como se indica en la Base 3.^a

c) Certificado médico, suscrito por facultativo competente, que acredite que el aspirante no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en la categoría convocada y que se detallan en el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad en las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. En este certificado médico se indicará además que el aspirante se encuentra apto para realizar las pruebas físicas que se establecen en estas Bases.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución se establecerá un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones y/o subsanaciones.

5.2. En la misma resolución se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador, orden de actuación de los aspirantes y lugar de exposición o publicación de los sucesivos anuncios que se produzcan.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, o un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. Un representante del profesorado oficial.

4. Un Concejal de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán concurrir como observadores un representante de cada grupo municipal, sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra E, de conformidad con la Resolución de 6 de abril de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Examen médico.

Los aspirantes presentarán ante el Tribunal de Selección el certificado médico suscrito por facultativo competente referido en la Base 4.3.c). Se calificará de apto o no apto.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que

se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Se calificará de apto o no apto.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

1. Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación, por escrito, a dos temas, elegidos al azar por el Tribunal, o responder por escrito un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, referidas al temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria.

2. Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

3. El Tribunal, en su caso, podrá convocar a los opositores para que procedan a dar lectura a cada uno de sus ejercicios en sesión pública.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía propuesta de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, en la forma determinada en la Base octava, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente Curso de Ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida audi-

tiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

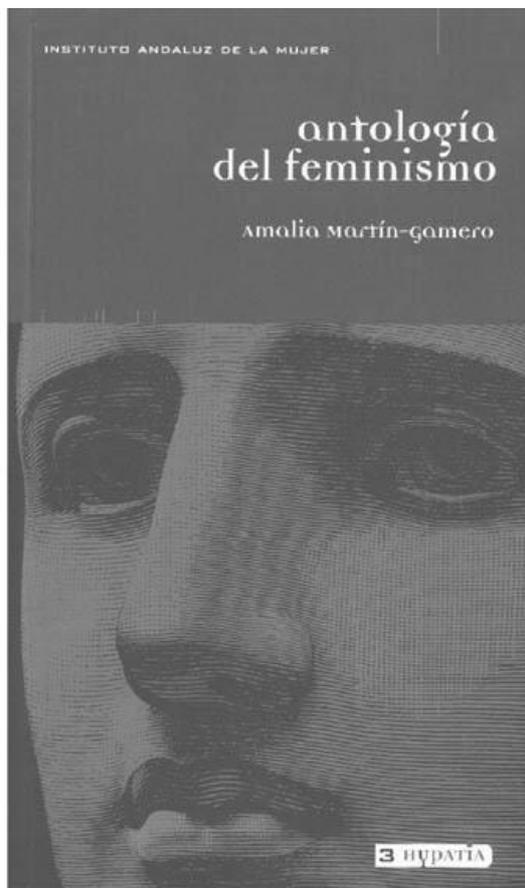
Lo que se hace público para general conocimiento.

Viator, 29 de abril de 2005.- El Alcalde, Cristóbal Urrutia Cruz.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63